

**EN LO PRINCIPAL:** Presenta Programa de Cumplimiento Refundido. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Téngase presente. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Téngase presente. **EN EL TERCER OTROSÍ:** Artículo 31 de la Ley N° 19.880.

#### SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**RICARDO ANTONIO ARANEDA NUÑEZ**, en representación de **AGRÍCOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S.A.**, en el procedimiento administrativo sancionatorio **D-032-2021**, iniciado mediante el RES. EX. N° 1/ROL D-032-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, a usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417), y con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento Refundido en relación a los cargos formulados mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-032-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, el que se acompaña a este escrito.

**POR TANTO:** Ruego a usted tener por acompañado el Programa de Cumplimiento Refundido, aprobarlo y, una vez ejecutado satisfactoriamente el mencionado programa, poner término al procedimiento sancionatorio.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase tener presente que para facilitar la revisión del Programa de Cumplimiento que se acompaña y la forma como se abordó cada una de las observaciones formuladas por medio de la Res. Ex. N° 3/Rol D-032-2021, de fecha 09 de julio de 2021, a continuación se expone una tabla que muestra la respectiva observación y la forma en que esta fue abordada:

## I. Observaciones generales.

IDENTIFICADOR	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
A.1	Respecto de las acciones ya ejecutadas y sus Medios de Verificación, se solicita acompañar todos los medios de verificación ya disponibles e indexar debidamente los anexos que contienen la documentación, señalando en el PdC, el número del anexo en que se encuentra contenido el documento específico, enunciando el nombre técnico o formal del documento.	Se señalan en el PdC los medios de verificación de cada una de las acciones, y se acompañan los anexos que corresponden a cada una de ellas, correctamente identificados.
A.2	En cuanto a los “Medios de Verificación”, todos ellos deberán cumplir con los estándares que establece el punto 5.3 Anexo N° 3 de la Guía de PdC, denominado “Requisitos para los medios de verificación a proporcionar en materia de efectos producidos por motivo de las infracciones y en reportes de seguimiento”, así a modo de ejemplo, las fotografías deben ser todas al menos fechadas y georreferenciadas.	Se acoge el comentario respecto de los medios de verificación.
A.3	Respecto del Reporte Final, todas las acciones deberán tener un reporte final, puesto que éste se encuentra definido en la Guía de PdC (...).	Se acoge el comentario.
A.4	En general todo el PdC deberá ajustarse al formato de PdC aprobado por esta SMA a través de la “Guía para la presentación de Programas de Cumplimientos”, versión de julio de 2018 (...).	Se ajusta el formato a la Guía de la SMA.
A.5	Todo monitoreo o análisis efectuado deberá ser realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (en adelante e indistintamente “ETFA”), en conformidad a la normativa vigente.	Se acoge el comentario y se señala que los monitoreos y análisis serán realizados por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).
A.6	A efectos de implementar lo dispuesto en la Res. Ex. N° 166, el PdC deberá considerar las siguientes incorporaciones: a) Deberá incorporarse una nueva acción, independiente de las que hubieren sido propuestas para subsanar el respectivo hecho infraccional, cuya descripción se redactará bajo los siguientes términos: “Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente “SPDC”) o valiéndose de otras expresiones	Se incorporan las acciones señaladas como acciones N° 38 y 39.

IDENTIFICADOR	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
	<p>análogas; b) En “Forma de Implementación” de la nueva acción de reporte, se incorporará lo siguiente: “Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC”; c) En la sección “Impedimentos Eventuales” de la nueva acción de reporte, deberá incorporarse lo siguiente: (i) En “Impedimentos”, se describirán y considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital del SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; y (ii) En “Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento”, se deberá proponer el aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital del SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Por último, deberá incorporar una acción alternativa, asociada a este impedimento, que establezca la entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

## II. Observaciones respecto de la descripción de efectos negativos.

IDENTIFICADOR	N° HECHO INFRACCIONAL	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
A.1)	1	La empresa deberá complementar su análisis precisando la ubicación de los pozos de monitoreo, la distancia de éstos con las zonas de aplicación de riego, y la información de la	Se acoge el comentario, y se acompaña como Anexo 1.4 un archivo en formato kmz en que se señala la ubicación de los pozos de monitoreo, junto con fotografías del

		<p>dirección del flujo de aguas subterráneas que cuente la empresa.</p>	<p>pozo N°1. Este último se ubica en el predio regado con riles, lo que permite acreditar que las mediciones de los parámetros del informe acompañado como Anexo 1.3 corresponde a los predios regados con riles.</p> <p>Asimismo, se acompaña como Anexo 1.5 un informe en que se identifica la ubicación de los pozos, la distancia de estos con las zonas de aplicación de riles y la representación del flujo de las aguas subterráneas.</p>
<b>B.1)</b>	<b>2</b>	<p>La empresa realiza descargos en este acápite que está destinado exclusivamente a identificar los efectos negativos que pudieron o podrían ocurrir, es decir, identificar los riesgos asociados a la infracción y, a partir de antecedentes técnicos que se estimen pertinentes, señalar aquellos efectos negativos que se materializaron con ocasión de la infracción, debiendo en consecuencia eliminar todo argumento aducido como descargo (letras a y b). Estas circunstancias pueden ser informadas en la carta conductora que acompaña al PdC, pero no son admisibles como parte integrante del programa.</p>	<p>Se acoge la observación y se elimina del acápite los argumentos señalados en las letras a y b. Asimismo, se detalla el efecto administrativo derivado de la falta de aviso a la autoridad de la infracción cometida.</p>
<b>c.1)</b>	<b>3</b>	<p>La Empresa descarta efectos, realizando una comparación entre cuarteles con riego previo y posterior a la aplicación de RILes, y además con cuarteles sin riego. De lo anterior es posible apreciar una diferencia significativa en el segundo caso para determinados parámetros tales como pH, MO, CE, CIC. Debido a esto, surge la necesidad de realizar un análisis respecto a estos resultados, lo cual deberá incluir una caracterización física, química y biológica del suelo, profundidad de la napa, velocidad de infiltración, y en caso que sea necesario, realizar un nuevo análisis de aguas subterráneas en el sector representativo de la napa posiblemente afectada. Cabe señalar que, en el caso que con la información solicitada en el punto a.1) se pueda acreditar que los pozos de monitoreo son representativos, no será necesario realizar un monitoreo adicional.</p>	<p>Se acoge el comentario, y debido a ello se encargó una campaña de muestreo y análisis de suelo a la Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) Algoritmos, la que se realizará durante el mes de agosto de 2021 y cuyos resultados se acompañaran en este expediente de fiscalización una vez emitidos. Se acompaña en el PdC como Anexo 3.3 la ficha de la campaña de muestreo emitida por la ETFA Algoritmos, en que se señala que sus resultados se entregarán en el plazo de 15 días hábiles.</p>

		<p>A su vez, se deberá eliminar de este acápite lo dispuesto en las letras a) y parte de la b) puesto que corresponden a descargos. De la letra b) se deberá eliminar lo siguiente: “Los análisis mencionados en la letra anterior fueron reportados oportunamente a la autoridad ambiental (SMA), pero no al SAG. Se adjuntan comprobantes de envío como Anexo 3.1.”</p>	
D.1)	4	<p>La Empresa describe como efectos negativos generados a raíz de esta infracción, el posible aporte de M.O en RILes, la posible afectación en el suelo producto del compostaje de lodos con parámetros excedidos, y el hecho de impedir el retiro de lodos en un periodo menor a lo comprometido. Sin embargo, concluye que el efecto es administrativo, cuando lo que describe son posibles efectos ambientales que no dicen relación con un incumplimiento únicamente de carácter formal, por lo que deberá eliminarse todo lo relativo al supuesto efecto administrativo derivado de la infracción, y se deberá complementar su análisis indicando dónde han dispuesto el compost generado, para ello se deberá acompañar fotografías fechadas y con puntos georreferenciados, y, en caso de realizarse sin loza, se deberá efectuar un monitoreo para determinar la calidad de suelos en este sector, con parámetros característicos (materia orgánica, sales, pH, y cualquier otro que se estime pertinente).</p>	<p>Se acoge el comentario, y se complementa el análisis con los datos del lugar donde se disponen los lodos como Anexo 4.1, consistente en: i) factura N° 1075 del servicio de topografía de la cancha de compostaje realizado por la empresa Geocad Topografía SpA; (ii) diseño de la cancha de compostaje realizado por la empresa Geocad Topografía SpA; (iii) factura N° 1846 de la empresa Comercial CLF SpA por las mangas de polietileno de baja densidad (PEBD) con que se cubre el compostaje; (iv) cotización de la empresa “Ullrich. Transporte y Movimiento de Tierra” para instalación de la cancha; (v) archivo en formato kmz en que se señala la ubicación de la cancha de compostaje; y (vi) fotografías de la instalación de la misma.</p> <p>Adicionalmente, se acompaña como Anexo 4.2 un informe acerca de la ubicación del área de compostaje y sus características, que permite caracterizar correctamente el área de disposición de lodos.</p>
E.1)	5	<p>La Empresa acompaña un Informe denominado “Análisis de Suelo e Interpretación de Resultados Agrícola San José de peralillo S.A.”, consistente en un estudio respecto al suelo donde se dispuso RIL, no obstante se solicita aclarar la zona de disposición de lodos, con fotografías fechadas y georreferenciadas. En caso que la zona de disposición de RILes, diste del área de</p>	<p>Se acoge el comentario, y se complementa el análisis con los datos del lugar donde se disponen los lodos como Anexo 4.1, consistente en: i) factura N° 1075 del servicio de topografía de la cancha de compostaje realizado por la empresa Geocad Topografía SpA; (ii) diseño de la cancha de compostaje realizado por la empresa</p>

		<p>disposición de lodos, deberá realizar un análisis de este suelo con parámetros característicos.</p> <p>Asimismo, se solicita que la empresa aclare si el muestreo de compost realizado fue previo a disponer o después de cuánto tiempo. A su vez, se deberá incorporar un acápite específico respecto al análisis de resultados.</p>	<p>Geocad Topografía SpA; (iii) factura N° 1846 de la empresa Comercial CLF SpA por las mangas de polietileno de baja densidad (PEBD) con que se cubre el compostaje; (iv) cotización de la empresa “Ullrich. Transporte y Movimiento de Tierra” para instalación de la cancha; (v) archivo en formato kmz en que se señala la ubicación de la cancha de compostaje; y (vi) fotografías de la instalación de la misma.</p> <p>Adicionalmente, se acompaña como Anexo 5.4 un informe acerca de la ubicación del área de compostaje y sus características.</p> <p>Los documentos anteriores permiten caracterizar correctamente el lugar de disposición de lodos.</p> <p>Por otro lado, se aclara que el muestreo del compost acompañado como Anexo 5.2 se realizó con anterioridad a su disposición.</p>
<b>F.1)</b>	<b>6</b>	<p>La empresa señala que, producto de la descarga de RILes existió una alteración en la calidad de las aguas del canal La Máquina, lo que provocó la muerte de ejemplares de especies acuáticas. Sin embargo, descartan la persistencia de efectos negativos en el canal y señalan que existió una recuperación natural en la calidad de las aguas de éste. Para acreditar lo anterior, la empresa envió con fecha 04 de mayo de 2021 los resultados obtenidos en el monitoreo de aguas arriba y aguas abajo del canal La Máquina. Los resultados de dichos monitoreos muestran que no existen diferencias significativas entre ambos puntos de control, y por lo tanto, actualmente no habría alteración en la calidad de las aguas del cuerpo receptor. En consecuencia, se deberá actualizar este acápite en el PdC incorporando las conclusiones arrojadas por los monitoreos acompañados con fecha 04 de mayo de 2021.</p>	<p>Se incorporan las conclusiones del análisis realizado en abril de 2021 sobre las aguas del Canal La Máquina, el que se acompaña como Anexo 6.2, y adicionalmente se acompaña un nuevo análisis realizado el 25 de mayo de 2021, como Anexo 6.3. En ambos informes de análisis se concluye que <i>“los procesos industriales y agrícolas que desarrolla Viña Montgras en su predio, no han afectado ni generado efectos negativos sobre la calidad de las aguas del lugar”</i>.</p>
<b>G.1)</b>	<b>7</b>	<p>Si bien la empresa presenta el Informe “Análisis de Suelo e Interpretación de Resultados Agrícola San José de Peralillo S.A.” del Anexo</p>	<p>Se encargó a la ETFA Proterm un análisis de olores que permite descartar la presencia de malos</p>

		7.1 en que descarta efectos en el suelo, respecto a la piscina de emergencia señala que no tiene sistema de aireación y por lo tanto, se generan aguas estancadas. Al respecto se solicita acreditar si existió malos olores o presencia de vectores que hayan podido generar molestias en los vecinos, en tal caso se deberá proponer como acción a ejecutar durante toda la vigencia del PdC y hasta la obtención de los permisos respectivos, <b>la no utilización de la piscina de emergencia, así como también la disminución en la producción y en la generación de RILes en cantidad necesaria, mientras se obtiene e implementa la RCA favorable que amplía la planta.</b>	olores en el área, el que se acompaña como Anexo 7.2. Asimismo, se compromete una nueva acción por ejecutar bajo el número identificador 34 consistente en la implementación de un programa de monitoreo de proliferación de vectores.
H.1)	8	Se deberá incorporar al texto propuesto lo siguiente: “Información desactualizada sobre los antecedentes de la empresa titular y del estado de la RCA N°55/2008, lo que impide a la autoridad contar con información fehaciente y veraz en la toma de decisiones ambientales respecto del proyecto”.	Se acoge el comentario y se incorpora lo señalado.

### III. Observaciones específicas.

IDENTIFICADOR	Nº ACCIÓN	OBSERVACIÓN	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
A.2)	1 (cambio de equipo separador de sólidos)	En cuento a la acción N° 1, cabe señalar que existieron superaciones con posterioridad a esta nueva implementación, por lo tanto no es una acción eficaz para volver al cumplimiento o hacerse cargo de efectos negativos, por esto se hace necesario incorporar una acción tendiente a mejorar o robustecer el sistema de separación de sólidos, de comprobada eficacia.	Se realiza una descripción detallada del equipo, señalando que corresponde a una de las acciones que permiten robustecer el sistema de separación de sólidos y volver al cumplimiento.
A.3)	2 (retiro de lodos de Planta de Tratamiento de RILes, y traslado a cancha de compostaje)	Respecto de la acción N° 2, no se acompaña en el anexo N° 1.4 la factura N° 22227, de febrero de 2020.	Se acompaña en el Anexo 1.6 la factura N° 22227.
A.4)	3 (Actualización e implementación de	En cuento a la acción N° 3, se deberá modificar la “Forma de implementación”, precisando en dicho acápite cuáles fueron las acciones adicionales que se	Se aclara en el acápite “Forma de Implementación” de la

	instructivo de disposición de riles a riego IMA-07)	adoptaron en caso de superación. A su vez, se deberá incorporar como medio de verificación en el “Reporte de avance” lo siguiente: “En el reporte bimensual se acompañará bitácora de registro mensual respecto al cumplimiento del protocolo de acción en caso de superación de parámetros, cuando haya sido activado”.	acción las acciones adicionales adoptadas en el instructivo. Asimismo, se incorpora lo señalado en la sección “Reporte de avance”.
A.5)	4 (Revisión y mejora del sistema de aireación como apoyo al sistema de tratamiento actual)	Respecto a la acción N° 4, se deberá modificar el “Plazo de ejecución” señalando lo siguiente: “dos meses a contar de la notificación de la resolución de aprobación del PDC”. En “Reporte de Avance” se deberá consignar lo siguiente: “Junto al segundo reporte de avance bimestral se acompañará un informe que dé cuenta de lo siguiente: i) Diagnóstico técnico firmado por profesional a cargo respecto a las revisiones y mejoras que es necesario incorporar al sistema de aireación; ii) checklist con las unidades a revisar; iii) compra de repuestos; iv) Fotografías fechadas y georreferenciadas de las mantenciones realizadas; v) bitácora semanal de revisión y mantenimiento del sistema de aireación, firmada por el funcionario a cargo”.	Se acoge el comentario y se consigna lo señalado en la acción.
A.6)	5 (Extracción inmediata de los lodos presentes en la piscina de aireación de riles) y 6 (Retiro anual de lodos del sistema de tratamiento)	Las acciones N° 5 y 6 son contradictorias entre sí, puesto que la primera establece que se realizará extracción de lodos de forma inmediata una vez que se presenten, y la N° 6 señala que será anual. Debido a lo anterior se deberá reformular la acción N°5 juntando ambas acciones en una sola, comprometiendo en la “Forma de implementación” la frecuencia específica con la que se realizará, y la forma de retiro, sin dejarlo abierto a “la mejor tecnología disponible”. A su vez, en “Reporte de Avance” se deberá consignar el siguiente texto: “Junto al primer Reporte de Avance se acompañarán antecedentes que darán cuenta del retiro de los lodos desde la piscina de aireación de riles, consistentes en: i) Fotografías fechadas y georreferenciadas del retiro (en que se visualice el camión y placa patente); ii) boletas y/o facturas del servicio de retiro de lodos; iii) comprobantes de pesaje de los lodos retirados; iv) Comprobantes de disposición final del lodo”.	Se reformulan las acciones, uniéndolas en una sola acción en ejecución N° 4. Asimismo, se consigna lo señalado en la sección “Reporte de Avance”.
A.7)	7 (Ajuste de condiciones de riego)	En cuando a la acción N° 7, en el texto de la “Acción” se deberá especificar en qué consistirá el “ajuste de condiciones de riego”, puesto que en los términos actualmente propuestos no permite	Se acoge el comentario y se incorpora lo señalado en la acción.

		<p>verificar el cumplimiento de la acción. Asimismo, en cuanto a la “Forma de Implementación”, al texto propuesto se le deberá incorporar lo siguiente: “(...) Se informará el balance hídrico calculado para estimar la capacidad de acumulación de RILes durante el periodo de máxima producción, hasta que se obtenga los resultados de laboratorios, y en caso que estos no cumplan”.</p>	<p>Las condiciones de riego se ajustarán para efectos de cumplir con los parámetros señalados en la guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero. Lo anterior, dado el monitoreo mensual que se realizará de acuerdo a la acción N° 7.</p>
A.8)	<p>8 (Monitoreos mensuales de RILes por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs))</p>	<p>Respecto a la acción N° 8, se deberá modificar el texto de los “Indicadores de cumplimiento” por el siguiente: “Se realizan monitoreos mensuales de RILes por medio de una ETFA y éstos cumplen con los parámetros normativos”. En “Reporte de Avance”, se deberá consignar el siguiente texto: “Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañará como Anexo los siguientes documentos: (i) contrato; (ii) orden de compra, u; (iii) orden de trabajo de la ETFA para la ejecución del programa de monitoreo de RILes. Adicionalmente, Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán los últimos informes de los monitoreos realizados por la ETFA”. Finalmente, en el acápite “Impedimentos” se deberá incorporar el evento de superación de los parámetros normativos, y agregar una acción alternativa en caso de configurarse dicho supuesto.</p>	<p>Se acoge el comentario y se modifica lo señalado en la acción.</p>
A.9)	<p>9 (Reforzar la competencia del personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes en torno al manejo ambiental de la planta y sus procesos asociados)</p>	<p>En cuanto a la acción N° 9, se deberá incorporar al texto de la “Acción” lo siguiente: “Reforzar la competencia del personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes entorno al manejo ambiental de la planta, sus procesos asociados, con especial mención en el procedimiento de disposición de RILes a riego”. En el acápite “Forma de Implementación” se deberá agregar al texto propuesto lo siguiente: “(...) Para estas capacitaciones que <b>se realizarán cada 6 meses</b> se utilizará como base el contenido actualizado de lo siguiente: i) Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07); ii) “Instructivo de aplicación de riles (I-MA-07); iii) Plan de manejo de contingencias y emergencias (P-MA-12), los que se acompañan en el <b>Anexo 1.6.</b>; iv) Obligaciones contenidas en la RCA N° 55/2008; v) Obligaciones comprometidas</p>	<p>Se acoge el comentario y se incorpora lo señalado en la acción.</p>

		<p>en el marco del PDC; v) Caso específico de superación de parámetros”.</p> <p>Finalmente, en el acápite “Reporte de Avance” se deberá consignar lo siguiente: “En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la <b>capacitación de procedimientos y obligaciones asociados a la PTAS de Riles y disposición en riego</b> (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal”.</p>	
<b>A.10)</b>	10 (Capacitaciones en el instructivo de disposición de riles a riego I-MA-07 actualizado)	Debido a las modificaciones incorporadas en la acción N°9, señaladas en el punto a.9) de la presente resolución, <b>se deberá eliminar la acción N° 10.</b>	Se acoge el comentario y se elimina la acción.
<b>A.11)</b>	11 (Análisis trimestrales de suelo)	<b>Deberá ser eliminada de este cargo</b> , puesto que se repite la misma acción a propósito del cargo N° 7 específicamente en la acción N° 41, y se estima más atinente su incorporación a propósito del cargo N° 7.	Se acoge el comentario y se elimina la acción.
<b>A.12)</b>	13 (Elaboración y tramitación hasta su aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental que incluya las modificaciones al Sistema de Tratamiento de RILes actual) y 14 (Reingreso de la DIA corregida)	Se deberán eliminar del cargo N° 1, puesto que se repiten en las acciones N° 40 y 42 del PdC, estimándose más atinentes al cargo N° 7, debiendo incorporar todas las observaciones realizadas por esta SMA a propósito de las acciones N° 40 y 42.	Se acoge el comentario y se eliminan las acciones.
<b>B.2)</b>	15 (No realización de muestreo de febrero 2018 debido a la no presencia de agua), 16 (Realización de monitoreo de calidad de agua en la planta de riles y	Deberán ser eliminadas, puesto que corresponden a descargos lo que es incompatible con la vía elegida por la empresa consistente en la presentación de un programa de cumplimiento, y además son acciones que solo reiteran el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en la RCA N° 55/2008, sin incorporar ningún elemento adicional de exigencia mayor por parte de la empresa.	Se acoge el comentario y se eliminan las acciones.

	<p>separador de sólidos en el mes de abril de 2019), 17 (Monitoreos mensuales de calidad de agua) y 18 (Monitoreo de temperatura y PH del agua)</p>		
<b>B.3)</b>	<p>19 (Actualización del Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07)</p>	<p>Se deberá modificar el acápite “Indicadores de Cumplimiento” por el siguiente texto: “Procedimiento de manejo de RILes actualizado”. Y a esta acción y a la N° 20 se le deberá incorporar la columna “Impedimentos Eventuales”, ajustando el formato de PdC a la Guía en su versión julio de 2018.</p>	<p>Se acoge el comentario y se modifica lo señalado en la acción.</p>
<b>B.4)</b>	<p>20 (Actualización del Registro del Cronograma Ambiental (R-MA-31)</p>	<p>Se deberá modificar el acápite “Indicadores de Cumplimiento” por el siguiente texto: “Registro de cronograma ambiental (RMA-31) actualizado”.</p>	<p>Se acoge el comentario y se modifica lo señalado en la acción.</p>
<b>B.5)</b>	<p>21 (Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de calidad de aguas)</p>	<p>Se deberá modificar el acápite “Reporte de Avance” por el siguiente texto: “En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de reporte de monitoreo de agua (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal”.</p>	<p>Se acoge el comentario y se modifica lo señalado en la acción.</p>
<b>B.6)</b>	<p>Nueva acción</p>	<p>Se deberá <b>agregar una nueva acción</b>, con el número correlativo correspondiente, que contenga los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acción: “Reportar el Programa de Monitoreo de la RCA 55/2008 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.”</li> <li>- Forma de Implementación: “Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: i) Calendarización de los monitoreos y reportes; ii) Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo; iii) Listado de</li> </ul>	<p>Se incorpora la acción como acción N° 16.</p>

		<p>parámetros comprometidos; iv) Frecuencia de monitoreo de cada parámetro; v) Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra para cada parámetro (puntual o compuesta); vi) Máximos permitidos para cada parámetro; vii) Máximo permitido de caudal; viii) Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos; ix) Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes; x) Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de Implementación: “un mes a contar de la fecha de notificación de la aprobación del PDC”.</li> <li>- Indicadores de cumplimiento: “Protocolo de programa de monitoreo elaborado, implementado y notificado a los trabajadores”.</li> <li>- Reporte de Avance: “En el reporte bimestral respectivo se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes”.</li> <li>- Costos: Los deberá señalar la empresa.</li> <li>- Impedimentos Eventuales: No aplica.</li> <li>- Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento: No aplica.</li> </ul>	
c.2)	23 (Informes de monitoreo de suelo al inicio y término de la temporada de riego)	<p>Cabe señalar que corresponde a descargos efectuados por la empresa, puesto que busca desvirtuar la configuración de la infracción, lo cual es incompatible con un escenario de PdC, debiendo ser eliminada del programa.</p>	Se acoge el comentario y se elimina la acción.
c.3)	Nueva acción	<p>Se deberá <b>incorporar una nueva acción</b> con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acción: “Ingreso y aprobación de Plan de aplicación de RILes actualizado por parte del SAG”.</li> <li>- Forma de Implementación: “Se ingresará una versión actualizada del Plan de Aplicación de RILes ante el SAG, que contendrá al menos lo siguiente: i) Balance hídrico, ii) Estimación de hectáreas necesarias, iii) Sectorización de hectáreas de aplicación, iv) Definición de sistema de aplicación, v) Estacionalidad de aplicación, vi) Estimación de capacidad de embalsamiento para caudal generado, vii)</li> </ul>	Se incorpora la acción como acción N° 19.

		<p>control de escurrimiento superficial; viii) Características del sitio de aplicación que permitan evitar riesgos”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de Implementación: “un mes a contar de la notificación de la aprobación del PdC”.</li> <li>- Indicadores de cumplimiento: “Plan de aplicación de RILes actualizado es aprobado por el SAG.”</li> <li>- Medios de Verificación: Reporte de Avance: “En el primer reporte bimestral, se acompañará copia del Plan de aplicación de RILes con timbre de ingreso del SAG y en los siguientes se acompañarán copias de las resoluciones que dicte el SAG asociadas al Plan ingresado, así como también copia de los escritos de respuesta de la empresa con timbre de ingreso”.</li> </ul>	
<b>C.4)</b>	25 (Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de la calidad del suelo)	Se deberá modificar el acápite “Reporte de Avance” por el siguiente texto: “En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de monitoreo de calidad del suelo (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.	Se acoge el comentario y se modifica lo señalado en la acción.
<b>D.2)</b>	26 (Cotización de análisis para la temporada 2021)	Se deberá eliminar del programa de cumplimiento, debido a que no consiste en una acción que cumpla la finalidad de hacerse cargo de la infracción o de los efectos derivados de ésta, por el contrario una cotización solo es un preámbulo o requisito previo para la ejecución de una acción más concreta, no siendo admisible su incorporación.	Se acoge el comentario y se elimina la acción.
<b>D.3)</b>	27 (Realización de monitores de calidad de lodos por medio de ETFA)	Se deberá comprometer tanto en el acápite “Acción”, “Forma de Implementación” y en “Indicadores de Cumplimiento”, una frecuencia de monitoreo específica y mayor a la señalada en la RCA N°55/2008 para la calidad del lodo, puesto que el escenario de someterse a un programa de cumplimiento, exige un alto estándar de diligencia y compromiso en la ejecución de las obligaciones ambientales del titular, toda vez que se trata de un escenario de incumplimiento.	Se acoge el comentario y se compromete una frecuencia de monitoreo semestral.
<b>D.4)</b>	28	Está propuesta como una acción alternativa, ante la superación de los límites en el monitoreo del lodo,	Se acoge el comentario y se traslada la acción al acápite

	(Realizar monitoreo de compostaje)	por lo que deberá ubicarse en el acápite de “Acciones Alternativas” y contener todos los criterios que como tal están dispuestos en la Guía de PdC versión julio 2018.	“Acciones Alternativas” como acción N° 22.
D.5)	29 (Capacitaciones sobre envío de monitoreos)	Se deberá modificar el acápite “Reporte de Avance” por el siguiente texto: “En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de monitoreos de lodos (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal”.	Se acoge el comentario y se modifica lo señalado en la acción.
E.2)	30 (Cambio de equipo separador de sólidos)	Se deberá eliminar puesto que ya fue propuesta como acción N° 1 para el hecho infraccional N° 1, y además existieron superaciones posteriores a esta nueva implementación, por lo que no es una acción eficaz para volver al cumplimiento o hacerse cargo de efectos negativos derivados del cargo N° 5. En consecuencia, se deberá proponer una nueva acción que permita volver al cumplimiento de los parámetros asociados al monitoreo del lodo	Se acoge el comentario y se elimina la acción.
E.3)	31 (Cumplimiento de los parámetros de caracterización de lodos exigidos por la RCA)	Se deberán reformular los términos en los que fue planteada esta acción, proponiendo cuál será la acción en concreto que contribuirá al “Cumplimiento de los parámetros de caracterización de lodos exigidos por RCA”, ya que no se señala qué medidas implementará para corregir los parámetros excedidos.	Se acoge el comentario y se detalla en la sección “Forma de Implementación” las acciones que permiten el cumplimiento de los parámetros exigidos por la RCA.
E.4)	33 (Revisión y mejora del sistema de aireación como apoyo al sistema de tratamiento actual)	Se deberá eliminar toda vez que no es más que una repetición de la acción N° 4, propuesta para el cargo N° 1.	Se acoge el comentario y se elimina la acción.
E.5)	34 (Realización de monitoreos del compost obtenido)	En el acápite “Forma de Implementación” se deberá señalar la frecuencia con la cual se realizarán los monitoreos de compost y su realización por parte de una ETFA, la que en todo caso deberá ser superior a la propuesta en la RCA N° 55/2008.	Se acoge el comentario y se compromete una frecuencia de monitoreo semestral.
F.2)	37 (Capacitación de trabajadores en el Plan de	Se deberá modificar el acápite “Reporte de Avance” por el siguiente texto: “En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de Plan de	Se acoge el comentario y se modifica lo señalado en la acción.

	Contingencias actualizado)	Contingencias (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal”.	
G.2)	39 (Reducción de cantidad de riles tratados en la Planta de Tratamiento de RILes asociada al proyecto)	Se deberá reformular precisando en cuanto va a disminuir el volumen generado con la acción propuesta, acompañando como prueba una memoria con cálculos técnicos, de manera tal de fundamentar y acreditar que la actual PTAS puede tratar en forma debida ese caudal. Respecto a las aguas de embotellamiento se proponen disponer sin tratamiento, por lo que se deberá reformular la “Forma de implementación”, ya que no es posible admitir que estas aguas se acumulen sin ser tratadas, en un estanque cuya memoria de diseño y características no se acreditan (dimensiones, capacidad total, capacidad para retener malos olores, etc). En consecuencia, se deberá acompañar una memoria con las características físicas y técnicas del estanque, así como también el calendario de monitoreos, parámetros a monitorear, y respecto de qué aguas. Finalmente, se deberá aclarar y justificar si el estanque de acumulación de emergencia lo seguirán utilizando o no.	Se reformula la acción, señalando en su forma de implementación el volumen en que disminuirá la cantidad de riles producidos con la acción propuesta. Asimismo, se acompaña como Anexo 7.2 la memoria técnica de los estanques de almacenamiento de las aguas de embotellamiento, y como Anexo 7.3 el calendario de monitoreos de dichas aguas.
G.3)	40 (Elaboración y tramitación hasta su aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental que incluya las modificaciones al Sistema de Tratamiento de RILes actual)	Se propone dividir en dos acciones, una correspondiente al ingreso de la DIA o EIA a evaluación ambiental, y otra distinta correspondiente a la obtención de la RCA, en los siguientes términos:  - Acción: “Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA), para efectos de evaluar las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes actual”.  - Forma de Implementación: “Generación de una DIA o EIA para evaluar el proyecto descrito en la acción, según corresponda, de acuerdo al levantamiento de información que realice la consultora a cargo del desarrollo del instrumento. El proyecto presentado a evaluación incorporará las siguientes modificaciones: (a) el aumento del volumen de RILes que la planta de tratamiento se encuentra autorizada a tratar, (b) la piscina de emergencias, c) nuevas tecnologías que permitan un	Se acoge el comentario y se divide la acción en los términos señalados, como acciones N° 31 y 32.

		<p>tratamiento más eficiente de los riles, y d) aumento de superficie de riego. La tramitación de la DIA será diligente (...continuar)”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de Implementación: “6 meses a contar de la notificación de la aprobación del PDC”.</li> <li>- Indicadores de cumplimiento: “DIA o EIA admitida a trámite por el SEA”.</li> <li>- Medios de Verificación: Reporte Inicial: No aplica.</li> <li>- Reporte de Avance: “Reporte bimestral a contar de la fecha de notificación de aprobación del PdC del avance de la acción: i) Estado de avance de la elaboración del proyecto, incluyendo información relevante del período como cotizaciones de servicios, propuestas técnicas y/u órdenes de compras referidas a los estudios en curso, campañas en terreno, entre otras. ii) Copia del instrumento de ingreso al SEIA (EIA o DIA). iii) Copia de la carta conductora del ingreso al SEIA. iv) Copia de la resolución de admisibilidad del proyecto, por parte del SEIA”.</li> <li>- Reporte Final: “Informe consolidado de la ejecución y evolución de las actividades realizadas, del cumplimiento de la acción comprometida”.</li> <li>- Costos: Los señalados por la empresa.</li> <li>- Impedimentos Eventuales: Se deberán eliminar los impedimentos propuestos actualmente, ya que por definición son solo aquellas condiciones ajenas a la voluntad o responsabilidad del titular, que podrían imposibilitar la ejecución de la acción dentro del plazo establecido. En consecuencia la empresa deberá entregar un proyecto a evaluación con un alto estándar de diligencia, pudiendo consagrarse solo los siguientes impedimentos: “i) Pérdida de estacionalidad para efectos de realizar campañas en terreno necesarias para la elaboración de una DIA o EIA, por razones imputables a la autoridad administrativa. ii) Inadmisibilidad del proyecto al SEIA por falta de información. iii) Retraso en la respuesta del SEA”.</li> </ul> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento: El acápite “Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia” corresponde a la versión antigua de formato de PdC, por lo que</p>	
--	--	--	--

		deberá actualizarse al formato actual de la Guía de PdC versión Julio 2018, y establecer lo siguiente: “i. Informar a la SMA en el Reporte de Avance inmediatamente posterior a la verificación del impedimento, y proceder al reingreso del instrumento de evaluación ambiental en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que declara la no admisión a trámite del instrumento originalmente presentado; ii. Se entregarán los medios de prueba que acrediten el retraso de la acción”.	
<b>G.4)</b>	41 (Análisis trimestrales de suelo regado)	Dentro de la “Forma de Implementación” se deberá incorporar dentro de los parámetros a medir los siguiente: “i)pH; ii) <b>M.O</b> ; iii) Capacidad de intercambio catiónico (CIC); iv) Conductividad eléctrica (CE); v) Porcentaje de saturación de bases y nutrientes”.	Se acoge el comentario y se incorpora lo señalado en la acción.
<b>G.5)</b>	42 (Reingreso de la DIA corregida).	Se deberá modificar en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acción: “Reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA) del proyecto descrito en la Acción principal N° (...)”</li> <li>- Forma de implementación: “i. Se corregirá el proyecto presentado inicialmente conforme a lo señalado por el SEA. ii. Se reingresará el proyecto corregido ante el SEA para su evaluación.”</li> <li>- Acción Principal Asociada: Señalar el número de la acción principal asociada al ingreso de la DIA o EIA al SEIA.</li> <li>- Plazo de ejecución: Se estima que tres meses para reingresar el proyecto es un plazo poco diligente, según se señaló en la forma de implementación, por lo que el plazo deberá quedar consignado en los siguientes términos: “un mes a contar de la notificación de la aprobación del PDC”.</li> <li>- Indicadores de cumplimiento: “Proyecto conforme a lo establecido en la Acción principal N° (...) es reingresado al SEIA y admitido a trámite”.</li> <li>- Reporte de avance: “Copia de la carta de ingreso al SEIA del instrumento de evaluación ambiental. Copia de resolución que admita a trámite el instrumento de evaluación presentado ante el SEA”.</li> <li>- Reporte Final: “Informe consolidado de la ejecución y evolución de las actividades</li> </ul>	Se acoge el comentario y se modifica la acción en los términos señalados.

		<p>realizadas, del cumplimiento de la acción comprometida y de los documentos que acrediten los costos totales incurridos.”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costos: Se deberá señalar los informados por la empresa.</li> </ul>	
<b>G.6)</b>	Nueva acción	<p>Se deberá agregar la siguiente nueva acción con su número de acción principal pertinente y correlativo, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acción: “Obtención de RCA favorable del proyecto ingresado en conformidad a la acción principal N° (...), que incluye las modificaciones al sistema de tratamiento de RILEs”.</li> <li>- Forma de Implementación: “Se realizará la tramitación administrativa diligente ante la autoridad del instrumento sometido a evaluación ambiental. Lo anterior implica un seguimiento activo y periódico de la presentación, orientado a obtener una respuesta en el menor plazo posible; respondiendo de forma rápida y oportuna los eventuales requerimientos que realice el SEA”.</li> <li>- Fecha de Implementación: “seis meses a contar de la notificación de la aprobación del PDC”.</li> <li>- Indicadores de cumplimiento: “Obtención de RCA favorable en el SEIA.”</li> <li>- Medios de Verificación: Reporte Inicial no aplica. Reporte de Avance: “Informe bimestral a contar de la fecha de notificación de aprobación del PdC de los avances en la tramitación de la acción: a. Copia de ICSARAS y en el caso de haberlas, resoluciones de suspensión de plazo entre otros; b. Copia de RCA favorable.”</li> <li>- Reporte Final: “Informe consolidado de la ejecución y evolución de las actividades realizadas, del cumplimiento de la acción comprometida.”</li> <li>- Costos: Los que señale la empresa.</li> <li>- Impedimentos Eventuales: “i. Término anticipado por falta de información relevante y esencial; ii. Retraso en la obtención de la RCA por la exigencia en ICSARAs de estudios adicionales, cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación; iii. Retraso por parte de las autoridades competentes en el proceso de evaluación ambiental.”</li> </ul>	Se incorpora la acción como acción N° 32.

		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento: “i) Informar a la SMA en el reporte de avance la verificación del impedimento, y la ejecución de la acción alternativa; ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el retraso de la acción.”	
<b>G.7)</b>	Nueva acción alternativa	<p>Deberá consignarse una nueva acción alternativa, para el evento de configurarse los impedimentos de la acción principal de obtención de la RCA favorable, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acción: “Reingreso del instrumento de evaluación ambiental correspondiente al SEIA, en caso de configurarse los impedimentos establecidos en la Acción principal N° (...) de obtención de la RCA favorable.”</li> <li>- Forma de implementación: “Reingreso al SEIA del instrumento de evaluación ambiental correspondiente, corrigiendo el proyecto presentado inicialmente conforme a lo señalado por el SEA o por los organismos con competencia ambiental que se pronuncien en la evaluación.”</li> <li>- Acción Principal Asociada: “Proyecto conforme a lo establecido en la acción principal N° (...), es reingresado al SEIA y admitido a trámite.”</li> <li>- Plazo de ejecución: “6 Meses desde la verificación del impedimento.”</li> <li>- Indicadores de cumplimiento: “Proyecto conforme a lo establecido en la acción principal N° (...), es reingresado al SEIA y admitido a trámite.”</li> <li>- Reporte de avance: “i. Copia de la carta de ingreso y sus Anexos al SEIA. ii. Copia de resolución que admita a trámite el instrumento de evaluación presentado ante el SEA. iii. Avance de obras iv. Copia de RCA favorable.”</li> <li>- Reporte Final: “Informe consolidado de la ejecución y evolución de las actividades realizadas, del cumplimiento de la acción comprometida y de los documentos que acrediten los costos totales incurridos.”</li> </ul> <p>Costos: Los que señale la empresa.</p>	Se incorpora la acción como acción N° 35.
<b>H.2)</b>	Nueva acción	Se deberá incorporar una nueva acción consistente en: “Elaborar un protocolo que establezca la obligación de actualizar la información respectiva en el sistema de la SMA en caso de futuros cambios”, y en “Forma de implementación” se	Se incorpora la acción como acción N° 37.

		deberá consignar lo siguiente: “Se elaborará un protocolo con la explicación de los pasos que se deben seguir ante cambios y/o informes que se deban entregar a la SMA, en sus sistemas de seguimiento de RCA y SSA. Se capacitará al personal encargado”.	
H.3)	Plan de Seguimiento y Cronograma	Se solicita ajustar el Plan de Seguimiento y Cronograma a las observaciones que han sido formuladas en la presente resolución	Se ajusta el Plan de Seguimiento y el Cronograma.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase tener presente que, para efectos de resolver el Programa de Cumplimiento Refundido presentado, en virtud del principio de no formalización establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880 que rige al presente procedimiento administrativo y de conformidad con el artículo 3 letra u) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la propuesta de Programa de Cumplimiento Refundido presentada está sujeta a los cambios que proponga o sugiera la Superintendencia con miras a su aprobación.

**TERCER OTROSÍ:** Téngase presente que para el caso improbable que la Superintendencia del Medio Ambiente considere que se requieren antecedentes adicionales, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, ésta podrá solicitarlos a **AGRÍCOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S.A.** para dar cumplimiento a ellos de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880 con miras a la aprobación del mismo.

**RICARDO ANTONIO ARANEDA NÚÑEZ**



# **MONTGRAS®**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**AGRÍCOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S.A.**

Santiago, Agosto de 2021

## Índice

Cargo N° 1.....	3
Cargo N° 2.....	22
Cargo N° 3.....	29
Cargo N° 4.....	35
Cargo N° 5.....	40
Cargo N° 6.....	45
Cargo N° 7.....	51
Cargo N° 8.....	65
<b>PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS .....</b>	<b>70</b>
<b>CRONOGRAMA .....</b>	<b>76</b>

## MEDIDAS Y ACCIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 1.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Superación de parámetros establecidos en la RCA para calidad del agua, conforme a los límites establecidos en la NCh 1.333 Of78 y en la Guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego”, del Servicio Agrícola y Ganadero, en los siguientes períodos:</p> <p>a) Ph: en los meses de abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018. En febrero de 2019 y en marzo y noviembre de 2020.</p> <p>b) Nitrógeno total: julio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, enero, marzo, julio, y desde septiembre a diciembre de 2019; en enero a junio, y agosto a diciembre de 2020.</p> <p>c) Fósforo total: mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018; enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, y de septiembre a diciembre de 2019; en enero a junio, y septiembre a diciembre de 2020.</p> <p>d) DBO5: enero a diciembre 2018; marzo, mayo, junio, julio, y septiembre a diciembre de 2019, y en enero, marzo a diciembre de 2020.</p> <p>e) Sólidos suspendidos totales: enero de 2018 a enero de 2019 y en marzo a julio, y de septiembre a diciembre de 2019; en enero a diciembre de 2020.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerandos N° 3.2.1, N° 3.4.2 y N° 4 de la RCA N° 55/2008; Guía de Evaluación Ambiental: Aplicación de Efluentes al suelo; y Guía “Condiciones Básicas para la aplicación de RILes agroindustriales en Riego”.</p>

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS**

La superación de los parámetros establecidos en la RCA para calidad del efluente tratado que es aplicado en riego, tanto para los límites establecidos por la NCh 1.333 Of 78, como aquellos que indican las guías “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego”, “Condiciones Básicas para la aplicación de RILes agroindustriales en Riego”, pudo haber producido los siguientes efectos negativos sobre el componente suelo:

1. **pH:** El agua de riego con un pH fuera de rango considerando normal (6.0 -9.0) puede producir un desbalance nutricional o contener un ión tóxico. Algunas veces aguas con baja salinidad (CE <0.2 dS/m) tienen pH anormal por su baja capacidad amortiguadora. Un agua de estas características, normalmente, causará pocos problemas en suelos o cosecha, pero es muy corrosiva, por lo que puede impactar significativamente los equipos de riego.
2. **N total:** El N presente en el agua de riego tiene el mismo efecto que el N fertilizante aplicado al suelo y un exceso causará los mismos problemas que un exceso de fertilizante, es decir, sobreestimulación de crecimiento, retraso en maduración y deterioro en calidad del vegetal.  
Cuando la presencia de N en aguas es significativa, se recomienda que se considere como parte integral del programa de fertilización.  
La sensibilidad de los cultivos al exceso de N en agua de riego, varía con la etapa del crecimiento. Altos niveles de N pueden resultar beneficiosos en las primeras etapas, pero causar problemas en etapas posteriores de floración y frutas, esto hace necesario un programa de manejo que contemple el uso de aguas con diferentes niveles de N según etapa de crecimiento.
3. **Fósforo total:** El exceso de fósforo interviene, en su mayor parte, con la absorción de otros elementos, tales como el hierro, el manganeso y el zinc.
4. **DBO5:** Regar suelo con aguas que presentan una Demanda Bioquímica de Oxígeno mayor a 600mg/L, implica un aumento en el aporte de materia orgánica, lo cual conlleva a mayor actividad biológica expresada como biomasa microbiana y población total de hongos y bacterias.
5. **SST:** El alto contenido de sedimento suspendido en el agua de riego produce una reducción de la permeabilidad del suelo, problemas de germinación de semillas, obstrucción de aspersores y deterioro de bombas, interferir la actividad fotosintética.

Los efectos negativos indicados anteriormente, no corresponden a efectos constatados en los análisis de suelo realizados tanto a cuarteles que han sido regados con RIL tratado, como para aquellos cuarteles que no han sido regados con RIL tratado. En el **Anexo 1.1** se adjuntan los respectivos informes de laboratorio (año 2018 y 2019) y un informe donde se presenta una interpretación de los resultados obtenidos, con análisis comparativos. A su vez se adjuntan en el **Anexo 1.2**, los informes de monitoreo anual realizado por un laboratorio ETFA para los años 2019 y 2020, sobre muestras puntuales en temporada de pre y post riego.

Otro posible efecto negativo de regar suelos con RILes tratados con altos niveles de pH, N total, P total, DBO5 y SST, sería una posible contaminación de la napa freática, lo cual constituye solo una suposición, puesto que no se han efectuado análisis para corroborar esta posibilidad. Para estos efectos, se encargó la realización de un análisis de aguas subterráneas, el cual fue entregado a esta Superintendencia en mayo de 2021, y se acompaña como **Anexo 1.3**.

En relación con este análisis, se acompaña como **Anexo 1.4** un archivo en formato kmz con la ubicación de los pozos de monitoreo que se señalan en el informe, junto con fotografías del pozo N°1, correspondiente al ubicado en el sector regado con riles, lo que permite acreditar que los parámetros medidos en dicho pozo corresponden a los valores de monitoreo de los predios regados con riles.

Adicionalmente, se acompaña como **Anexo 1.5** un informe en que se identifica la ubicación de los pozos, la distancia de estos con las zonas de aplicación de riles y la representación del flujo de las aguas subterráneas.

La superación de los parámetros establecidos en la RCA para calidad del efluente tratado que es aplicado en riego, así como las exigencias establecidas en la por la NCh 1.333 Of 78 y en las guías “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego”, “Condiciones Básicas para la aplicación de RILes agroindustriales en Riego”, se deben principalmente a un aumento de los volúmenes de RIL generado en el área de producción y enología correspondiendo para el año 2020 a 7.044 m<sup>3</sup> y 4.493 m<sup>3</sup> respectivamente. Considerando que la capacidad de tratamiento de la PTR es de 6.000m<sup>3</sup> lo cual conlleva a un aumento en la materia orgánica disuelta en el RIL y también conlleva a sobre exigir el sistema de tratamiento (aireación) por el exceso de volumen de RIL a tratar.

El aumento en el volumen de RIL para ser tratado, produce un aumento en la generación de lodo, el cual implica un aporte de materia orgánica en el RIL tratado.

**FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

No aplica dado que no concurren efectos negativos derivados de la infracción.

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 METAS**

**1. Reducir el Volumen de RIL tratado en la PTR (ajustar volúmenes de acuerdo a RCA).**

Para lograr lo anterior, las aguas de producción no ingresarán al sistema de tratamiento y serán almacenadas en un estanque especialmente diseñado para dicho propósito. Estas aguas se utilizarán para riego siempre y cuando se cumpla con los parámetros de la NCh 1.333 Of 78; en caso contrario, se dispondrá de las aguas con un tercero.

**2. Disminuir el aporte de materia orgánica en la PTR**

Lo anterior se lograría disminuyendo los Sólidos Suspendidos Totales del RIL a ser tratado, así como aumentando la frecuencia de retiro de lodos desde la PTR. La disminución de carga orgánica permitirá disminuir la Demanda Bioquímica de Oxígeno del RIL tratado.

**3. Exigir que los parámetros requeridos para la aplicación de RIL al suelo se cumplan**

Se aplicará RIL tratado al suelo a través de riego por goteo, sólo cuando este cumpla con los parámetros de DBO5, SST, pH, N total, Fósforo, se encuentren dentro de los límites establecidos.

Del mismo modo, para asegurar lo anterior, se realizarán monitoreos mensuales del RIL por medio de un laboratorio ETFA.

**4. Mejorar el sistema de aireación de la PTR.**

**5. Realizar capacitación al personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes.**

**6. Actualización e implementación de instructivo de disposición de RILes a riego.**

**7. Aumentar la frecuencia de análisis de suelo regados con RIL tratado.**

**8. Elaborar proyecto con modificaciones a la PTR para ser ingresado a evaluación ambiental.**

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	<b>Acción y Meta</b>	Febrero de 2020.	Cambio de equipo separador de sólidos.	Se acompaña como <b>Anexo 1.6</b> antecedentes que permiten acreditar el cambio de equipo realizado (propuesta de equipo enviada por empresa Biolight Tecnologías; orden de compra de Montgras N° 65060; facturas N°5374, N° 5465 y N° 5716 de la empresa Biolight Tecnologías por la compra del equipo; fotografías del equipo; documento en que costa el diseño del equipo; tabla de capacidades del equipo; archivo en formato Autocad del equipo; carta informativa subida a plataforma de SMA; y comprobante de envío de carta informativa).	\$9.729.457.
	Cambio de equipo separador de sólidos.				
	<b>Forma de Implementación</b>				
	<p>Se cambió el equipo separador de sólidos instalándose un filtro de tambor rotatorio, lo que permitirá realizar una mejor separación de los sólidos antes de trasegar los riles a la planta de riles. Esto para efectos de lograr una disminución en la cantidad de sólidos suspendidos totales, asociados a la letra e) del cargo formulado.</p> <p>El equipo de separador de sólidos tiene las siguientes características técnicas, que permiten demostrar su idoneidad para efectos de complementar la disminución de los valores de los parámetros de calidad de agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca: DEFENDER.</li> <li>- Tipo: Rotativo.</li> <li>- Modelo: TR 40/50.</li> <li>- Caudal Máximo agua limpia: 36 m3/hr.</li> </ul>				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abertura de malla: 0,5 mm.</li> <li>- Diámetro exterior tambor: 400 mm Longitud total tambor: 500 mm.</li> <li>- Longitud total Equipo: 850 mm.</li> <li>- Ancho (fondo) total Equipo: 1.025 mm.</li> <li>- Altura total Equipo: 1.087 mm.</li> <li>- Peso (aproximado): 300 Kgs.</li> <li>- Material del cuerpo: Acero Inox AISI 316L.</li> <li>- Mecanismo accionador: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: motorreductor.</li> <li>• Potencia instalada: 0,25 Kw.</li> <li>• Alimentación: 380 volt, trifásico, 50 Hz.</li> </ul> </li> </ul> <p>Adicionalmente, se realizan las siguientes acciones para efectos de disminuir la presencia de sólidos: (i) retiro de la borra gruesa de las cubas con pala y acumulación en estanque (esta borra gruesa es filtrada posteriormente); y (ii) uso de pistolas de auto corte.</p>				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
2	<b>Acción y Meta</b>	Junio de 2018, febrero y octubre de 2020.	Retiro de lodos de Planta de Tratamiento de Riles en Julio 2018 (Empresa DISAL) y Octubre 2020 (Empresa	Se acompaña como <b>Anexo 1.7</b> antecedentes del retiro de lodos y su traslado a cancha de compostaje (factura N°685039 de empresa DISAL; facturas de empresa SERVICAMPO N°23217 y N°22227; y registro de retiros de lodos realizados).	\$15.200.000 (DISAL)  \$1.435.000 (SERVICAMPO)
	Retiro de lodos de Planta de Tratamiento de Riles, y traslado a cancha de compostaje.				
	<b>Forma de Implementación</b>				
	Se retiraron los lodos de la Planta de Tratamiento de Riles y se trasladaron a la cancha de				

	compostaje, para disminuir la turbidez en la planta. Esto para efectos de lograr una disminución en la cantidad de sólidos suspendidos totales, asociados a la letra e) del cargo formulado.		SERVICAMP O), y traslado a cancha de compostaje (registro de retiros de lodos realizados).		
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
3	<b>Acción y Meta</b>	Marzo de 2021.	Se actualiza e implementa satisfactoriamente el instructivo de disposición de riles a riego actualizado	Se acompaña como <b>Anexo 1.8</b> el instructivo de disposición de riles a riego I-MA-07 actualizado.  Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañará bitácora de registro mensual respecto al cumplimiento del protocolo de acción en caso de superación de parámetros, cuando haya sido activado.	N/A
	Actualización e implementación de instructivo de disposición de riles a riego I-MA-07.				
	<b>Forma de Implementación</b>				
	Se actualizó el instructivo de disposición de riles a riego I-MA-07, para efectos de incluir un protocolo de acciones a adoptar en caso de superación de parámetros en el punto 5.1.1.7 “Protocolo de acción en caso de superación de parámetros”. De acuerdo con este protocolo, las acciones adicionales son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Si se coordinó la disposición de riles a riego, y en el monitoreo realizado durante la descarga los resultados no cumplen con los parámetros estipulados, el Gerente de Calidad informará a Gerente Agrícola y Sub Gerente Agrícola que no puede realizarse la disposición de riles a riego.</li> <li>b. Se suspenderá inmediatamente la aplicación de riles como riego.</li> </ul>				

	<p>c. Se coordinará con Jefe de Mantenión el volverán a encender los aireadores de la planta de tratamiento de riles.</p> <p>d. Se coordinará un nuevo monitoreo con laboratorio acreditado ETFA, para verificar que los parámetros cumplan con lo indicado en la “Guía Condiciones básicas para aplicación de efluentes de agroindustrias en riego”, ATM Ingeniería, 2004, con modificaciones incorporadas por el SAG.</p> <p>Adicionalmente, en agosto de 2021 se actualizó nuevamente el instructivo, para efectos de incorporar información de la Guía de evaluación ambiental aplicación de efluentes al suelo del año 2010.</p>				
--	---	--	--	--	--

### 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reporte de Avance</b>		<b>Impedimentos</b>
4	Extracción de los lodos presentes en la piscina de aireación de riles.	<p>Fecha de inicio: 30 de junio de 2021.</p> <p>Plazo de ejecución: Toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p>	Se retiran los lodos de la piscina de aireación de los riles, disminuyendo los parámetros medidos.	Se acompaña como <b>Anexo 1.9</b> los siguientes documentos: (i) contrato firmado con la empresa DISAL; (ii) reportes semanales de deshidratado de lodos; y (iii) fotografías fechadas y georreferenciadas del deshidratado de lodos, del pesaje de los camiones con lodo deshidratado y la disposición en la cancha de compostaje.	<p>Retiro en curso: \$27.815.457 más IVA.</p> <p>Retiro anual: \$1.800.000</p>	N/A

				<p>Se hace presente que dado que el servicio contratado se encuentra en ejecución, aún no se cuenta con la factura del mismo.</p> <p> Junto al primer Reporte de Avance se acompañarán antecedentes que darán cuenta del retiro de los lodos desde la piscina de aireación de riles, consistentes en: i) Fotografías fechadas y georreferenciadas del retiro (en que se visualice el camión y placa patente); ii) boletas y/o facturas del servicio de retiro de lodos; iii) comprobantes de pesaje de los lodos retirados; iv) Comprobantes de disposición final del lodo.</p>		
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reporte Final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>	
	<p>Se contrató un servicio de deshidratado de lodos (se consideran, el equipo de deshidratado de los lodos, equipos de bombeo, insumos y personal operativo) proveniente desde la piscina de aireación. Los lodos deshidratados serán transportados en una tolva y</p>			<p> Junto al Reporte Final se acompañarán los registros del retiro de los lodos realizado, con antecedentes que permitan acreditar su ejecución.</p>	<p>N/A</p>	

	<p>dispuestos en la cancha de compostaje, como se indica en la RCA.</p> <p>Luego de esta extracción en ejecución, se compromete el retiro anual de los lodos que se acumulen en el sistema de tratamiento de RILes. Lo anterior permitirá evitar que la carga orgánica de los lodos se mezcle con el efluente tratado, disminuyendo de esa manera los parámetros de los RILes.</p> <p>Los lodos serán enviados a cancha de compostaje. Se dispondrá de una retroexcavadora en la cancha para el manejo de lodos y evitar derrames. El objetivo es disminuir el nivel de sólidos existentes en la PTR desde antes de la instalación del tambor rotatorio.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	Acción y Meta	Dos meses a	Se revisará y	Reporte de Avance	\$23.800.000	Impedimentos

	Revisión y mejora del sistema de aireación como apoyo al sistema de tratamiento actual.	contar desde la notificación de la resolución de aprobación del PDC.	mejorará el sistema de aireación del sistema de tratamiento de RILes.	Junto al segundo Reporte de Avance bimestral se acompañará un informe que dé cuenta de lo siguiente: i) Diagnóstico técnico firmado por profesional a cargo respecto de las revisiones y mejoras que es necesario incorporar al sistema de aireación; ii) checklist con las unidades a revisar; iii) compra de repuestos; iv) Fotografías fechadas y georreferenciadas de las mantenciones realizadas; v) bitácora semanal de revisión y mantenimiento del sistema de aireación, firmada por el funcionario a cargo.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se revisará y mejorará el actual sistema de aireación que forma parte del sistema de tratamiento de RILes.			Junto al Reporte Final se volverá a acompañar un informe que dé cuenta de las revisiones y mejoras incorporadas al sistema de aireación.		N/A
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>

6	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se ajustan las condiciones al estándar de cumplimiento señalado en la guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Ajuste de condiciones de riego.			<p> Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán informes de monitoreo de las nuevas condiciones de riego, que cumplirán con el estándar señalado en la guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero.</p>		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se ajustarán las condiciones del riego, considerando que este solo se podrá realizar si el Ril, en los respectivos monitoreos ejecutados por una ETFA en virtud de la acción siguiente, cumple los parámetros señalados en la norma y en la guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero.			<p> Junto al Reporte Final se acompañarán los informes de avance consolidados, que darán cuenta de las condiciones de riego ajustadas al estándar señalado en la guía “Condiciones Básicas para la Aplicación de RILes Vitivinícolas en Riego” del Servicio Agrícola y Ganadero.</p>		N/A

	Se informará el balance hídrico calculado para estimar la capacidad de acumulación de RILes durante el período de máxima producción, hasta que se obtenga los resultados de laboratorios, y en caso que estos no se cumplan.					
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
7	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se realizan monitoreos mensuales de RILes por medio de una ETFA y éstos cumplen con los parámetros normativos.	<b>Reporte de Avance</b>	\$201.086 por monitoreo mensual	<b>Impedimento</b>
	Monitoreos mensuales de RILes por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).			<p>Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañará como Anexo los siguientes documentos: (i) contrato; (ii) orden de compra, u; (iii) orden de trabajo de la ETFA para la ejecución del programa de monitoreo de RILes.</p> <p>Adicionalmente, junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán los últimos dos informes de los monitoreos realizados por la ETFA.</p>		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y</b>

						<b>gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizarán monitoreos mensuales de los parámetros exigidos por la normativa ambiental a través de la ejecución de un programa de monitoreo. Estos monitoreos serán ejecutados exclusivamente por medio de una ETFA debidamente certificada. En caso de que los monitoreos arrojen superación de parámetros, el ríl tratado no podrá ser aplicado como riego de acuerdo a lo dispuesto en la acción anterior.			Junto al Reporte Final se acompañará un Informe consolidado de los controles mensuales del programa de monitoreo ejecutado por la ETFA.		N/A
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reporte de Avance</b>		<b>Impedimento</b>
8	Reforzar la competencia del personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes en torno al manejo ambiental de la planta, sus procesos asociados con especial mención en el procedimiento	Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Personal de la planta vinculado al sistema de control de riles capacitado.	Con el primer Reporte de Avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de procedimientos y obligaciones asociados a la PTAS de Riles y	N/A	N/A

	de disposición de RILes a riego.			disposición en riego (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.		
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se llevarán a cabo actividades de capacitación para estandarizar el conocimiento del personal fijo y rotatorio asociado a la planta de tratamiento de RILes. Para estas capacitaciones que <b>se realizarán cada 6 meses</b> se utilizará como base el contenido actualizado de lo siguiente: i) “Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07)”; ii) “Instructivo de aplicación de riles (I-MA-07); iii) Plan de manejo de contingencias y emergencias (P-MA-12), los que se acompañan en el <b>Anexo 1.10</b> ;			Registros documentales y fotográficos de las capacitaciones realizadas.		N/A

	iv) Obligaciones contenidas en la RCA N° 55/2018; v) Obligaciones comprometidas en el marco del PDC; vi) Caso específico de superación de parámetros. La primera capacitación será realizada dentro del mes siguiente contado desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.					
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reporte de Avance</b>		<b>Impedimento</b>
9	Re-chequeo de monitoreos de parámetros de los riles.	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se realizan nuevas mediciones de chequeo de los parámetros de calidad de aguas de los riles, para efectos de comprobar el cumplimiento de lo señalado en la RCA.	Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán los registros de las nuevas mediciones de re-chequeo de los parámetros de calidad de las aguas de los riles, en caso de que se hubieren realizado.	\$201.086 por cada monitoreo.	N/A

	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizará un re-chequeo de los parámetros de las aguas de los riles en caso de verificarse una superación de los parámetros establecidos en la RCA de la planta de tratamiento de riles.			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de las nuevas mediciones de re-chequeo los parámetros de calidad de las aguas de los riles. .		N/A
<b>Nº IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
<b>10</b>	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Programa de mantenimiento del equipo de separador de sólidos implementado.	<b>Reporte de Avance</b>	\$700.000 anualmente	<b>Impedimento</b>
	Programa de mantenimiento del equipo separador de sólidos.			Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán los registros de las mantenciones realizadas al equipo separador de sólidos.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

	Se realizarán mantenciones periódicas del equipo separador de sólidos adquirido en febrero del año 2020 (acción N° 1), para efectos de mantener su eficacia y eficiencia funcional.			Junto al Reporte Final se acompañarán los registros de mantenimiento del equipo separador de sólidos consolidados.		N/A
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
11	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Nuevo pozo de monitoreo de calidad de aguas implementado.	<b>Reporte de Avance</b>	\$1.500.000 + IVA	<b>Impedimento</b>
	Implementación de nuevo pozo de monitoreo.			Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañarán los registros de la implementación del nuevo pozo de monitoreo implementado, con fotografías fechadas y georreferenciadas del mismo.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se implementará un nuevo pozo de monitoreo en el sector no regado con ril, para efectos de monitorear los parámetros de calidad de agua establecidos en la RCA			Junto al Reporte Final se acompañarán nuevamente los registros de la implementación del nuevo pozo de monitoreo implementado, con fotografías		N/A

	del proyecto. El detalle del pozo a implementar se señala en el informe acompañado como <b>Anexo 1.5.</b> , y el correo informando la cotización se acompaña como <b>Anexo 1.11.</b>			fechadas y georreferenciadas del mismo.		
--	--	--	--	---	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 2.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Omisión de reportar sus monitoreos de calidad del agua los siguientes términos</p> <p>a) No reportó los autocontroles correspondientes a los meses de febrero de 2018 y abril de 2019.</p> <p>b) No reportó en sus autocontroles mensuales todos los parámetros asociados a su plan de monitoreo, para los siguientes parámetros y meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nitrógeno Total: enero a mayo 2018, y en febrero de 2019.</li> <li>- Temperatura y pH: en mayo de 2019.</li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando N° 3.2.1 de la RCA N° 55/2008.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Ante el hecho de no reportar autocontroles de Temperatura y pH en mayo de 2019, no es posible determinar con certeza efectos negativos sobre el ambiente por remediar, debido a que el cargo hace referencia a análisis de autocontroles no reportados a la autoridad ambiental, pero que si fueron realizados y registrados.</p> <p>Señalado todo lo anterior, se puede señalar que a raíz de esta infracción se generó un <b>efecto administrativo derivado de la falta de información oportuna a la administración</b> limitando su acción fiscalizadora. Este efecto consistió en que la administración perdió la oportunidad de fiscalización por no contar con la información de ocurrencia de la infracción, lo que ocasionó un desmedro en su capacidad de actuación como órgano de fiscalización.</p> <p>A raíz de la falta de fiscalización podría haber existido una eventual afectación del suelo y de las aguas subterráneas, lo cual se descarta por medio de los informes acompañados como <b>Anexos 2.1, 2.2 y 2.3.</b></p>

**FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Mayor rigurosidad en el reporte a la autoridad ambiental sobre monitoreos realizados a la calidad del agua tratada en la PTR, lo cual implica toma de conocimiento y capacitación del personal a cargo para cumplir con el procedimiento de Manejo de RILes (P-MA-07) a cabalidad.

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 METAS**

1. Revisar los comprobantes de reportes realizados a la autoridad ambiental y adjuntar.
2. Actualizar Procedimiento de Manejo de RILes (P-MA-07), incorporando lo siguiente:
  - Análisis requeridos por RCA y su frecuencia.
  - Responsable de registro de monitoreos y subida a plataforma de seguimiento ambiental.
3. Realizar capacitación al personal sobre la toma de conocimientos del procedimiento de Manejo de RILes y sus modificaciones.
4. Actualizar Cronograma de envío de reportes a la SMA y mantener una alarma de alerta para cumplir con los plazos de reportes comprometidos.

**2.2 PLAN DE ACCIONES**

**2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS INCURRIDOS</b>
12	Acción y Meta	Febrero 2021			N/A

	<p>Actualización del Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07).</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Para evitar nuevos errores en el envío de la información de los monitoreos a la SMA, se actualizó el Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07), incorporándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis requeridos por RCA y su frecuencia.</li> <li>• Responsable de registro de monitoreos y subida a plataforma de seguimiento ambiental.</li> </ul>				
			Procedimiento de Manejo de Riles actualizado.	Se acompaña a este Programa de Cumplimiento, como <b>Anexo 2.4</b> el Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07) actualizado.	
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS INCURRIDOS</b>
	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Actualización del Registro del Cronograma Ambiental (R-MA-31).</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Para evitar nuevos errores en el envío de la información de los monitoreos a la SMA, se actualizó el Registro del Cronograma Ambiental (R-MA-31), incorporando una Carta Gantt donde se llevarán los registros de las distintas actividades, designando responsable y frecuencia de realización.</p>				
13		Marzo 2021	Registro del Cronograma Ambiental (RMA-31) actualizado.	Se acompaña a este Programa de Cumplimiento, como <b>Anexo 2.5</b> el Registro del Cronograma Ambiental actualizado.	N/A
<b>2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR</b>					

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
14	<b>Acción y Meta</b>	Un mes contado desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	Se capacitan a trabajadores en el correcto envío de la información de los informes de monitoreo de la calidad de aguas.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de calidad de aguas.			En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de reporte de monitoreo de agua (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

	Dados los envíos incompletos de los informes de monitoreo de calidad de agua, se capacitará a los trabajadores responsables de dichos envíos, para que coordinen y comprueben la totalidad de la información a reportar al SAG y a la SMA, acorde a la RCA del proyecto.					N/A
<b>Nº IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
15	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se mantiene un sistema de alarma para el envío de los reportes a la SMA, realizándose los envíos de reportes en los plazos que corresponden.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Mantenimiento de sistema de alarma para envío de reportes.			<p>Junto a cada Reporte de Avance Bimestral se acompañarán los registros del sistema de alarmas, demostrando el cumplimiento de los plazos de envíos de los reportes comprometidos.</p>		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se mantendrá un sistema de alarma interno para cumplir			Junto al Reporte Final se acompañarán todos los		N/A

	con los plazos para el envío de los reportes comprometidos a la SMA.			registros del sistema de alarma para el envío de los reportes, junto con los reportes efectivamente enviados a la SMA.		
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
<b>16</b>	<b>Acción y Meta</b>	Un mes a contar de la fecha de notificación de la aprobación del PDC.	Protocolo de programa de monitoreo elaborado, implementado y notificado a los trabajadores.	<b>Reporte de Avance</b>	\$3.000.000	<b>Impedimentos</b>
	Reportar el Programa de Monitoreo de la RCA 55/2018 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.			En el reporte bimestral respectivo se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: i) Calendarización de los monitoreos y reportes; ii) Obligación de reportar aun			Junto al Reporte Final se volverá a copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.		N/A

	<p>cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo; iii) Listado de parámetros comprometidos; iv) Frecuencia de monitoreo de cada parámetro; v) Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra para cada parámetro (puntual o compuesta); vi) Máximos permitidos para cada parámetro; vii) Máximo permitido de caudal; viii) Procedimiento de remuestreo que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos; ix) Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes; x) Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 3.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento de medidas establecidas para la aplicación de RILes al suelo:</p> <p>a) No realiza monitoreo de suelo al inicio y término de temporada de riego, durante el año 2018.</p> <p>b) No se informan los resultados de monitoreos de calidad de suelo al SAG.</p> <p>c) Plan de aplicación de RILes (I-MA-07-01), no cumple con los requisitos básicos exigidos en la Guía de aplicación de efluentes al suelo del SAG, tales como: i) Balance hídrico, ii) Estimación de hectáreas necesarias, iii) Sectorización de hectáreas de aplicación, iv) Definición de sistema de aplicación, v) Estacionalidad de aplicación, vi) Estimación de capacidad de embalsamiento para caudal generado, vii) control de escurrimiento superficial; viii) Características del sitio de aplicación que permitan evitar riesgos.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	Considerandos N° 3.2.1 letra g) y 3.4.2 de la RCA N° 55/2008; y Guía SAG de Evaluación Ambiental. Aplicación de Efluentes al suelo.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>a) Se adjuntan en el <b>Anexo 3.1</b> los informes de laboratorio, junto con un Informe de interpretación de resultados de análisis realizados a cuarteles donde se ha efectuado riego con RIL tratado, versus cuarteles que no han sido regados con RIL tratado y en los cuales se constata que no han existido efectos adversos en el componente suelo.</p> <p>b) Los efectos negativos de no contar con el Plan de aplicación de RILes actualizado, implica que pudiesen efectuarse procedimientos fuera de normativa, como por ejemplo aplicación de RIL tratado con parámetros que superen los límites máximos para aplicación al suelo, así también exceder los volúmenes de recepción de RIL para ser procesado, lo que finalmente podría generar consecuencias sobre el suelo. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a los informes de suelo acompañados como <b>Anexo 3.1</b>, se puede concluir que no ha existido afectación al componente suelo.</p>

	<p>Señalado todo lo anterior, se puede señalar que a raíz de esta infracción se generó únicamente un <b>efecto administrativo derivado de la falta de información oportuna a la administración</b> limitando su acción fiscalizadora.</p> <p>En cuanto a la superficie a regar esta se encuentra identificada en un plano georreferenciado, correspondiente a 62,4 ha, la cual ya cuenta con un sistema instalado de riego por goteo al cual se conecta la PTR para regar con RIL tratado.</p> <p>Para la definición del plan de aplicación de RILes con que cuenta la empresa titular, se realizó un balance hídrico, definiendo la estacionalidad para la aplicación del RIL tratado como riego. Se adjunta como Anexo 3.2 el Balance Hídrico del plan de aplicación de RILes.</p> <p>A mayor abundamiento, se encargó una campaña de muestreo y análisis de suelo a la Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) Algoritmos, la que se realizará durante el mes de agosto de 2021 y cuyos resultados se acompañaran en este expediente de fiscalización una vez emitidos. Se acompaña como <b>Anexo 3.3</b> la ficha de la campaña de muestreo emitida por la ETFA Algoritmos, en que se señala que sus resultados se entregarán en el plazo de 15 días hábiles.</p>
<p><b>FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>Actualizar el Plan de aplicación de RILes, de acuerdo a Guía SAG de Evaluación Ambiental. Aplicación de Efluentes al suelo.</p> <p>Capacitar al personal a cargo de llevar a cabo los registros ambientales y envío de reportes a la autoridad ambiental, verificando lista de chequeo de compromisos ambientales adquiridos y cronograma de actividades.</p>
<p><b>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</b></p>	
<p><b>2.1 METAS</b></p>	

1. Actualizar Plan de Aplicación de RILes (I-MA-07-01).
2. Capacitación del personal (Reporte de compromisos ambientales adquiridos en la RCA).

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
17	<b>Acción y Meta</b>	Abril de 2021.	Se actualiza el Plan de Aplicación de RILes.	Se acompaña a este Programa de Cumplimiento como <b>Anexo 3.4</b> el Plan de Aplicación de Riles (I-MA-07) actualizado.	N/A
	Actualización del Instructivo de Disposición de RILes al riego(I-MA-07).				
	<b>Forma de Implementación</b>				
	Se actualizó el Instructivo de Disposición de RILes a riego (I-MA-07), incorporando los requisitos básicos exigidos en la Guía de aplicación de efluentes al suelo del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), y en especial lo siguiente: i) Balance hídrico, ii) Estimación de hectáreas necesarias, iii) Sectorización de hectáreas de aplicación, iv) Definición de sistema de aplicación, v) Estacionalidad de aplicación, vi) Estimación de capacidad de embalsamiento para caudal generado, vii) control de escurrimiento superficial; viii) Características del sitio de aplicación que permitan evitar riesgos.				

### 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFIC	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS
--------------	-------------	--------------------	----------------	------------------------	------------------	--------------

ADOR		N	CUMPLIMIENTO			EVENTUALES
18	<b>Acción y Meta</b>	Un mes contado desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	Se capacita a trabajadores en el correcto envío de la información de los informes de monitoreo de la calidad del suelo.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
				En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de monitoreo de calidad de suelo (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Dados los envíos incompletos de los informes de monitoreo de la calidad del suelo, se capacitará a los trabajadores responsables de dichos envíos, para que coordinen y comprueben la totalidad de la información a reportar al SAG y a la SMA,			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de las capacitaciones realizadas.		N/A

	acorde a la RCA del proyecto.					
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
19	<b>Acción y Meta</b>	Un mes a contar de la notificación de la aprobación del PdC	Plan de aplicación de RILes actualizado es aprobado por el SAG.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Ingreso y aprobación del Plan de aplicación de RILes actualizado por parte del SAG.			En el primer reporte bimestral, se acompañará copia del Plan de aplicación de RILes con timbre de ingreso del SAG y en los siguientes se acompañarán copias de las resoluciones que dicte el SAG asociadas al Plan ingresado, así como también copia de los escritos de respuesta de la empresa con timbre de ingreso.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se ingresará una versión actualizada del Plan de Aplicación de RILes ante el SAG, que contendrá al menos lo siguiente: i) Balance hídrico; ii) Estimación de hectáreas necesarias, iii) Sectorización de hectáreas de aplicación, iv) Definición de sistema de aplicación, v)			Se adjuntará la resolución final del SAG en aprobación del Plan de aplicación de RILes.		N/A

	Estacionalidad de aplicación, vi) Estimación de capacidad de embalsamiento para caudal generado, vii) control de escurrimiento superficial; viii) Características del sitio de aplicación que permitan evitar riesgos					
--	--	--	--	--	--	--

<b>1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS</b>	
<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	<b>Cargo N° 4.</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	<p><b>Omisión de reportar en sus monitoreos de calidad del lodo, los siguientes parámetros:</b></p> <p>a) <b>Temperatura, materia sólida seca, materia volátil seca, carbono orgánico total, DQO y Coliformes fecales: para el período 2018.</b></p> <p>b) <b>Materia sólida seca y DQO, para el 2019.</b></p> <p>c) <b>Temperatura y Materia sólida seca para el período 2020.</b></p>
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Considerando N° 3.2.1 de la RCA N° 55/2008.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	<p>Ante el hecho de no reportar monitoreos de calidad del lodo, para los parámetros indicados en las letras a), b) y c) del presente cargo, no es posible determinar con certeza efectos ambientales negativos por remediar, debido a que el cargo hace referencia a análisis no reportados a la autoridad ambiental, los cuales no se han realizado de manera anual, sino que sólo se han realizado dos monitoreos de lodo correspondientes al 23 de abril de 2020 y al 27 de octubre del mismo año.</p> <p>El efecto negativo que puede generar el no realizar monitoreos anuales de calidad del lodo provenientes de la piscina de la PTR, es que si los parámetros relacionados con materia orgánica se encuentran excedidos a la caracterización de lodos descrita en la RCA N°55/2008, esta materia orgánica en exceso será un aporte de materia orgánica disuelta en el RIL que se está tratando. Por otro lado, es importante conocer los parámetros de calidad del lodo para estimar la necesidad de realizar su retiro antes de los 6 años que estipula la RCA, además este lodo será incorporado al proceso de compostaje de residuos orgánicos</p>

	<p>provenientes de la vendimia, donde su calidad inicial incidirá en dicho proceso de tratamiento de residuos orgánicos, los que posteriormente serán dispuestos en el suelo.</p> <p>Debemos señalar que los lodos producidos son incorporados al proceso de compostaje en una cancha especialmente diseñada para tal efecto. Como antecedentes de esta instalación, se acompañan como <b>Anexo 4.1</b> los siguientes documentos: (i) factura N° 1075 del servicio de topografía de la cancha de compostaje realizado por la empresa Geocad Topografía SpA; (ii) diseño de la cancha de compostaje realizado por la empresa Geocad Topografía SpA; (iii) factura N° 1846 de la empresa Comercial CLF SpA por las mangas de polietileno de baja densidad (PEBD) con que se cubre el compostaje; (iv) cotización de la empresa “Ullrich. Transporte y Movimiento de Tierra” para instalación de la cancha; (v) archivo en formato kmz en que se señala la ubicación de la cancha de compostaje; y (vi) fotografías de la instalación de la misma.</p> <p>Adicionalmente, se acompaña como <b>Anexo 4.2</b> un informe acerca de la ubicación del área de compostaje y sus características, que permite caracterizar correctamente el área de disposición de lodos.</p> <p>Por último, se puede señalar que a raíz de esta infracción se generó únicamente un <u>efecto administrativo derivado de la falta de información oportuna a la administración</u> limitando su acción fiscalizadora.</p>
<p><b>FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>Realizar análisis de calidad del lodo proveniente de la PTR de manera anual y reportar oportunamente a la autoridad ambiental.</p> <p>Si en el monitoreo de lodos se encuentran parámetros fuera de límite, realizar un monitoreo del compostaje generado con la incorporación de este lodo en su proceso, antes que el compost generado sea dispuesto en el suelo.</p> <p>Realizar capacitación al personal a cargo de realizar los reportes de monitoreos comprometidos en la RCA.</p>
<p><b>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</b></p>	

## 2.1 METAS

1. Elaborar cronograma de monitoreos de lodos anuales y reporte a la autoridad ambiental, indicando personal responsable.
2. Verificación de resultados de calidad de lodo y caracterización de compostaje antes de ser aplicado al suelo.
3. Capacitación al personal sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la RCA, para monitoreos de lodos.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
20	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Monitoreos semestrales de lodos son realizados por ETFA.	<b>Reporte de Avance</b>	\$59.163 por cada monitoreo.	<b>Impedimentos</b>
	Realización de monitoreos semestrales de calidad de lodos por medio de ETFA.			Semestralmente se entregarán los informes de monitoreo efectuados por una ETFA.		Superación de uno o más de los parámetros exigidos por la RCA.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Con el fin de evitar errores y efectuar el monitoreo de todos los parámetros exigidos por la RCA, los monitoreos de lodos			Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado que dé cuenta que los monitoreos de lodos		Se procederá a ejecutar acción alternativa N° 22.

	serán por una ETFA debidamente certificada, con una frecuencia semestral.			fueron efectuados por una ETFA.		
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
21	<b>Acción y Meta</b>	Un mes contado desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Se capacita oportunamente al personal a cargo del envío de los reportes de monitoreos de lodos a la SMA.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Capacitaciones sobre envío de monitoreos.			En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de monitoreos de lodos (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se capacitará al personal encargado del envío de los reportes de monitoreos de los			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte		N/A

	lodos a la SMA, para efectos de cumplir con la periodicidad de los envíos y para que no ocurran omisiones ni errores en ellos.			consolidado de las capacitaciones realizadas.		
--	--	--	--	---	--	--

### 2.2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
22	<b>Acción y Meta</b>	20	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se realizan los monitoreos del compostaje.	<b>Reporte de Avance</b>	\$43.300 cada monitoreo.
	Realizar monitoreo de compostaje.				Junto a cada Reporte de Avance bimestral se entregarán los informes de monitoreo del compostaje, en caso de que se hubieren realizado.	
	<b>Forma de Implementación</b>				<b>Reporte Final</b>	
	Se realizará un monitoreo del compostaje en caso de que en el monitoreo de los lodos incorporados en dicho compostaje se superen los límites de los parámetros analizados, de manera previa a su disposición al suelo. Se acompaña como <b>Anexo 4.3</b> un informe de monitoreo de compostaje realizado el 11 de febrero de 2021.				Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado que dé cuenta de todos los monitoreos del compostaje realizados.	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 5.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superación de los límites máximos establecidos por la RCA N° 55/2008, para la caracterización del lodo, en los siguientes parámetros: a) <b>Materia volátil seca y carbono orgánico en el informe de fecha 23 de abril de 2020.</b> b) <b>Materia volátil seca, carbono orgánico, y DQO en el informe de fecha 27 de octubre de 2020.</b>
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando N° 5 de la RCA N° 55/2008.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El efecto negativo que puede generar la superación de los límites máximos establecidos en la RCA N°55/2008, para la caracterización del lodo provenientes de la piscina de la PTR, específicamente en relación a materia volátil seca, carbono orgánico y DQO, significa que esta materia orgánica en exceso podría ser un aporte de materia orgánica en el RIL que se está tratando, por lo tanto, los parámetros relacionados con materia orgánica podrían aumentar en el RIL tratado y por lo tanto afectar en su calidad para riego y finalmente afectar negativamente el suelo.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a los informes de suelo acompañados como <b>Anexo 5.1</b>, se puede concluir que no ha existido afectación al componente suelo.</p> <p>El aumento de materia orgánica en el lodo se puede deber al aporte de sólidos suspendidos en el RIL a ser tratado en la PTR.</p> <p>Es importante destacar que el lodo retirado de la PTR no se dispone al suelo de manera inmediata, este es incorporado al proceso de compostaje de residuos orgánicos provenientes de la vendimia, donde en este proceso existe una estabilización del mismo y una vez obtenido el compost se aplica al suelo. En este sentido, se acompaña como <b>Anexo 5.2</b> un informe de análisis del compost, realizado este año.</p> <p>Debemos señalar que los lodos producidos son incorporados al proceso de compostaje en una cancha especialmente diseñada para tal efecto. Como antecedentes de esta instalación, se acompañan como <b>Anexo 5.3</b> los siguientes documentos: (i) factura N° 1075 del servicio de topografía de la cancha de compostaje realizado por la empresa Geocad Topografía SpA; (ii) diseño de la cancha de compostaje realizado por la empresa Geocad Topografía SpA; (iii) factura N° 1846 de la empresa Comercial CLF SpA por las mangas de polietileno de baja densidad (PEBD) con que se cubre el compostaje; (iv) cotización de la empresa “Ullrich. Transporte y Movimiento de Tierra” para instalación de la cancha; (v) archivo en formato kmz en que se señala la ubicación de la cancha de compostaje; y (vi) fotografías de la instalación de la misma.</p>

	Por último, se acompaña como <b>Anexo 5.4</b> un informe acerca de la ubicación del área de compostaje y sus características.
--	---

<b>FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminuir el aporte de materia orgánica en el RIL a ser tratado.</li> <li>- Aumentar la frecuencia de ensayos de lodo para verificar parámetros de caracterización.</li> <li>- Mejorar la eficiencia del sistema de aireación de la PTR.</li> <li>- Realizar monitoreo del compost obtenido, antes de ser aplicado al suelo.</li> </ul>
--	--

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 METAS**

1. Instalación de un nuevo filtro en el sistema de tratamiento de RILes, para lograr disminuir el aporte de sólidos suspendidos.
2. Cambiar el sistema de aireación de la PTR.
3. Realizar monitoreo de compost antes de ser aplicado al suelo.

**2.2 PLAN DE ACCIONES**

**2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
23	Acción y Meta	Durante toda	Informes de	Reporte de Avance	\$59.163	Impedimentos

	Cumplimiento de los parámetros de caracterización de lodos exigidos por la RCA.	la ejecución del Programa de Cumplimiento	monitoreo que dan cuenta del cumplimiento de los límites máximos establecidos en la RCA del proyecto.	Una vez realizados los informes de monitoreo que darán cuenta del cumplimiento de los parámetros señalados en la RCA N° 55/2018, estos se acompañarán en el siguiente Reporte de Avance.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se rebajarán los parámetros de caracterización de lodos, para efectos de cumplir con los parámetros señalados en la RCA N° 55/2018 para la materia volátil seca, carbono orgánico y DQO. Lo anterior se logrará con la ejecución de las acciones indicadas para el cargo N°1, especialmente las indicadas como acciones N° 1, 2, 4, 5 y 10.			Junto al Reporte Final se acompañarán los informes de monitoreo consolidados.		N/A
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
24	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se realizan nuevas mediciones de chequeo de los parámetros de los lodos, para efectos de comprobar el cumplimiento de lo señalado en la RCA.	<b>Reporte de Avance</b>	\$59.163 por cada re-chequeo a realizar.	<b>Impedimento</b>
	Re-chequeo de monitoreo de parámetros de los lodos.			Los informes de re chequeo de parámetros de lodos se acompañarán en el siguiente Reporte de Avance, una vez realizados los informes de monitoreo en que se superaren los parámetros establecidos en la RCA 55/2018. .		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizará un re-chequeo de los parámetros de los lodos en caso de verificarse una superación de los parámetros de caracterización establecidos en la RCA de la planta de tratamiento de riles.			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de las nuevas mediciones de re-chequeo los parámetros de los lodos.		N/A

25	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se realizan los monitoreos anuales del compost obtenido.	<b>Reporte de Avance</b>	\$43.300 cada monitoreo.	<b>Impedimento</b>
	Realización de monitoreos semestrales del compost obtenido.			Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán los informes de monitoreo del compost, en caso de que se hubieren realizado.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizarán monitoreos del compost obtenido, de manera previa a su aplicación al suelo, a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), con una frecuencia semestral, siempre que sea posible la extracción de las muestras de lodos para los análisis (en caso de que la piscina cuente con riles a la fecha del monitoreo).			Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado que dé cuenta de los monitoreos del compost realizados.		N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 6.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimientos al Plan de Contingencias, lo que ocasionó derrame de RILes en suelo y canal La Máquina.</p> <p>a) Omisión de efectuar medidas de mantención de tuberías de PVC que transportan el RIL.</p> <p>b) Reporta en forma extemporánea el incidente de vertimiento de RILes al canal La Máquina.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	Plan de Manejo de Contingencias y Emergencias. Sistema de tratamiento de RILes Agrícola San José de Peralillo. REF-P-MA- 09. Versión Julio de 2017 y considerandos N° 3.5.4, N° 3.5 y N° 3.5.5 de la RCA N° 55/2008.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La ruptura de la tubería de PVC que transporta el RIL tratado hacia el sector de riego, ocasionó el vertimiento de RILes en el suelo y canal La Máquina, que se encuentra aledaño a la PTR. Dado que el RIL tratado presentaba niveles de DBO5 y Sólidos Suspendedos Totales sobre los límites establecidos para riego, es que este aporte de materia orgánica al canal de regadío provocó la muerte de fauna íctica.</p> <p>La ruptura de la tubería de PVC se debió a una falta de rigurosidad en las revisiones periódicas realizadas a la infraestructura de la PTR.</p> <p>Es importante indicar que las condiciones de oxigenación del ambiente acuático intervenido de manera accidental se restablecieron de manera natural, permitiendo nuevamente el desarrollo de vida acuática que allí existe (Se adjuntan como <b>Anexo 6.1</b> fotografías del canal). Durante el mes de abril de 2021 se realizó un análisis de las aguas del canal La Máquina, el que fue entregado a esta Superintendencia y se vuelve a acompañar como <b>Anexo 6.2</b>. Adicionalmente, se realizó un segundo muestreo y análisis de dichas aguas con fecha 25 de mayo de 2021, cuyo informe se acompaña como <b>Anexo 6.3</b>. En ambos informes de análisis se concluye que <i>“los procesos industriales y agrícolas que desarrolla Viña Montgras en su predio, no han afectado ni generado efectos negativos sobre la calidad de las aguas del lugar”</i>.</p> <p>A pesar de que el reporte del incidente de vertimiento de RILes al canal La Máquina se realizó de manera extemporánea, la reparación de la tubería se efectuó de manera inmediata.</p>
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Actualizar el Plan de contingencias de la Planta de tratamiento de RILes e incorporar una programación de revisiones, mantenciones y limpiezas periódicas a las instalaciones.</p> <p>Capacitar al personal sobre el funcionamiento del sistema electrónico de reporte automático ante incidentes y situaciones de emergencia, que impliquen algún impacto ambiental, con que cuenta la Superintendencia de Medio Ambiente.</p> <p>Capacitar al personal sobre las instrucciones que indica el plan de contingencias actualizado.</p>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

1. Actualizar Plan de Contingencias de la Planta.
2. Capacitar al personal en el Plan de Contingencias actualizado.
3. Capacitar al personal responsable sobre el reporte electrónico de contingencias a la SMA.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
26	<b>Acción y Meta</b>	22 de febrero de 2018.	Se realizó mantenimiento de tuberías de PVC.	Se acompaña como <b>Anexo 6.4</b> las copias de la cotización 2018-138 y factura asociada N°88; y de la cotización 2018-122-2 y factura asociada N°71, de las mejoras de la PTR.	\$2.321.627
	Mantenimiento tuberías de PVC.				
	<b>Forma de Implementación</b>				
	Se efectuó la reparación de las tuberías de PVC que transportan el ril tratado en febrero del año 2018.  En junio del año 2018 se realizaron las siguientes mejoras al sistema: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aseo general de la planta de riles.</li> <li>• Mantenimiento cierre perimetral.</li> <li>• Instalación de nueva pasarela de acceso.</li> <li>• Se alargó la tubería de PVC hidráulico que trasiega los riles a pulmón.</li> </ul>				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se instaló control de nivel en estanque pulmón, conectado a la bomba de trasiego de riles.</li> </ul>				
--	--	--	--	--	--

**2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
27	<b>Acción y Meta</b>	Un mes contado desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	El Plan de Contingencias se actualiza para evitar nuevos hechos como los señalados en la formulación de cargos, dados los estándares más estrictos señalados.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Actualización del Plan de Contingencias de la planta.			<p>Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañará la versión actualizada del Plan de Contingencias.</p>		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Se actualizará el Plan de Contingencias para que cuente con parámetros más estrictos para los siguientes puntos:</p> <p>i) Revisión y mantención periódica de los sistemas de conducción para detectar posibles fallas.</p> <p>ii) Limpieza de las instalaciones (ductos y estanques) para evitar obstrucciones.</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará la versión actualizada del Plan de Contingencias.</p>		N/A

	Además, se incluye un Módulo de Avisos, Contingencias e Incidentes, que indica plazo para informar las contingencias e incidentes.					
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
28	<b>Meta y Acción</b>	2 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	Trabajadores son capacitados en el Plan de Contingencias actualizado.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimento</b>
	Capacitación de trabajadores en el Plan de Contingencias actualizado.			En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de Plan de Contingencias (nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al</b>

						<b>impedimento</b>
	Se capacitará a los trabajadores de la planta sobre el nuevo Plan de Contingencias y sus parámetros más estrictos, de manera de evitar a futuro hechos como los señalados en la Formulación de Cargos. Del mismo modo, esta capacitación se incluirá el funcionamiento del sistema electrónico de reporte automático ante incidentes y situaciones de emergencia, que impliquen algún impacto ambiental, con que cuenta la Superintendencia de Medio Ambiente.			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de las capacitaciones realizadas.		N/A
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
29	<b>Meta y Acción</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento	Se realizan los monitoreos de análisis bimestrales del agua del canal La Máquina, en puntos anteriores y posteriores a la Planta de Tratamiento de RILes, sin	<b>Reporte de Avance</b>	\$760.000	<b>Impedimento</b>
	Monitoreo bimestral de las aguas pertenecientes al canal La Máquina.			Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán los registros de los monitoreos de las aguas del canal La Máquina realizados.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b>

			constatarse efectos negativos en los parámetros analizados.			<b>asociadas al impedimento</b>
	<p>Se realizarán monitoreos bimestrales de las aguas del canal La Máquina en puntos aguas arriba y aguas debajo de la ubicación de la Planta de Tratamiento de RILes, para efectos de comparar los parámetros de las mismas y poder acreditar la inexistencia de impactos negativos en el canal.</p> <p>Los parámetros a analizar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- NCh 1333, Físico-Químico</li> <li>- NCh 1333, Microbiológico</li> <li>- DS 90 Tabla 1, Microbiológico</li> <li>- DS 90 Tabla 1, Físico-Químico</li> </ul>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de los monitoreos de las aguas del canal La Máquina realizados.</p>		N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 7.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Modificación del proyecto evaluado ambientalmente mediante la RCA N° 55/2008, en los siguientes aspectos:</p> <p>a) Aumento de la generación de RILes durante la etapa de vendimia en un porcentaje adicional aproximado de 164% desde el año 2018 en adelante.</p> <p>b) Construcción y operación de una piscina de emergencia de aproximadamente 700 m3 no evaluada.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	Ley N° 19.300, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículos 8 inciso primero y 10 letra o); Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, artículos 2°, letra g), puntos 1 y 3 y 3°, letra o) punto 7; considerandos N° 3.2 y N° 3.2.1 de la RCA N° 55/2008.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El aumento en la generación de RILes durante la etapa de vendimia en un porcentaje adicional aproximado de 164% desde el año 2018 en adelante, ha sobrepasado la capacidad de la PTR, perdiendo eficiencia en el sistema de aireación y por ende obteniendo RILes tratados con parámetros fuera de norma para disposición en el suelo a través de riego. Esto conlleva a su vez a obtener lodos con un exceso de materia orgánica.</p> <p>De acuerdo a lo anterior es importante destacar que, de acuerdo a análisis de suelo (<b>Anexo 7.1</b>) efectuados a cuarteles que han sido regados con Ril tratado, en comparación con cuarteles que no han sido regados con Ril tratado, los parámetros de calidad de suelo como pH, CE, CIC, % de Saturación de Bases, % de materia orgánica, nutrientes disponibles y metales, no presentan diferencias que pudiesen significar efectos</p>

	<p>negativos en la composición del suelo como consecuencia del riego con Ril tratado con parámetros fuera de norma en cuanto a DBO5, SST y N total.</p> <p>La construcción de la piscina de emergencia de aproximadamente 700 m<sup>3</sup> de capacidad no evaluada ambientalmente, fue instalada en el caso de ocurrencia de rebalses de la piscina de tratamiento, pero no presenta un sistema de aireación, por lo tanto, se genera un agua estancada que en caso de contingencia podría caer al suelo e infiltrar hacia la napa freática, siendo el principal efecto es el aporte de carga orgánica.</p> <p>Se encargó la realización de un monitoreo de olores a la ETFA Proterm, el que se acompaña como <b>Anexo 7.2.</b></p>
<p><b>FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reducir el volumen total de RILes tratados en la Planta de Tratamiento de RILes del proyecto, para efectos de ajustarse al volumen autorizado ambientalmente (6.000 m<sup>3</sup>).</li> <li>2. Presentar a evaluación ambiental las modificaciones y mejoras a la Planta de Tratamiento de RILes.</li> </ol>
<p><b>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</b></p>	
<p><b>2.1 METAS</b></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reducir el volumen total de RILes en la PTR.</li> <li>2. Desarrollar un proyecto que incorpore las modificaciones y mejoras a la PTR, para ser ingresado a evaluación ambiental.</li> </ol>	
<p><b>2.2 PLAN DE ACCIONES</b></p>	
<p><b>2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR</b></p>	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
30	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Efluente tratado anualmente en el sistema de tratamiento no supera el volumen autorizado ambientalmente.	<b>Reporte de Avance</b>	Disposición en planta externa: \$0,7 UF/m <sup>3</sup> .  Instalar red y estanque de acumulación: \$42.000.000	<b>Impedimentos</b>
	Reducción de cantidad de riles tratados en la Planta de Tratamiento de RILes asociada al proyecto.			Junto a cada Reporte de Avance bimestral se acompañarán las mediciones de los riles tratados en la Planta de Tratamiento, los que darán cuenta de la reducción señalada. Asimismo, se acompañará copia de los resultados de los análisis de las aguas de los procesos de embotellamiento.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	El aumento en la generación de Riles del Proyecto se ha debido únicamente al hecho de incorporar dentro del sistema de tratamiento aguas provenientes de los procesos de embotellamiento de la viña. Las aguas resultantes de estos procesos no tienen por tanto una carga orgánica que requiera un tratamiento			Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de la reducción comprometida.		N/A

	<p>específico, ya sea químico o físico.</p> <p>Frente a ellos, se propone reducir el volumen total de Riles tratados en la Planta de Tratamiento del Proyecto, para efectos de ajustarse al volumen autorizado ambientalmente.</p> <p>Para lograr lo anterior, las aguas provenientes del sistema de embotellamiento del Proyecto no ingresarán al sistema de tratamiento, y se almacenarán en un estanque especialmente diseñado para dicho propósito. Se acompaña como <b>Anexo 7.3</b> una memoria técnica y un plano de los estanques que se utilizan para ello.</p> <p>Estas aguas provenientes del sistema de embotellamiento serán monitoreadas quincenalmente, y se utilizarán para riego siempre y cuando se cumpla con lo indicado en la tabla 1 del punto 6 de la NCh 1.333 Of 78 o serán descargadas en aguas superficiales en caso que cumplan con el DS. 90. En caso contrario, las aguas</p>					
--	---	--	--	--	--	--

se dispondrán a través de un tercero.

Las aguas de embotellamiento se monitorean de acuerdo con el calendario de análisis que se acompaña como **Anexo 7.4**, y los parámetros a monitorear son los siguientes:

#	Parámetro
1	pH
2	Aluminio
3	Arsénico
4	Bario
5	Berilio
6	Boro
7	Cadmio
8	Carbaril
9	Cianuro
10	Cloruros
11	Cobalto

	12	Cobre				
	13	Cromo total				
	14	Fierro				
	15	Fluoruros				
	16	Litio				
	17	Litio (citricos)				
	18	Manganeso				
	19	Mercurio				
	20	Molibdeno				
	21	Níquel				
	22	Plata				
	23	Plomo				
	24	Selenio				
	25	Sodio				
	26	Sulfatos				
	27	Vanadio				
	28	Zinc				

	<table border="1"> <tr> <td>29</td> <td>Coliformes Fecales</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Conductividad</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>RAS</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>Solidos disueltos totales</td> </tr> </table>	29	Coliformes Fecales	30	Conductividad	31	RAS	32	Solidos disueltos totales					
29	Coliformes Fecales													
30	Conductividad													
31	RAS													
32	Solidos disueltos totales													
	<p>El volumen de riles generado se verá reducido en aproximadamente 4.000 metros cúbicos. Se acompaña como <b>Anexo 7.5</b> una tabla con el registro histórico de riles generados en la producción, del año 2019 a la actualidad, que permite acreditar que ese es el volumen histórico de riles producido que se vería eliminado del sistema de tratamiento.</p>													
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>								
<b>31</b>	<b>Acción y Meta</b>	6 meses a	DIA o EIA admitida	<b>Reporte de Avance</b>	\$44.135.355	<b>Impedimentos</b>								

	<p>Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA), para efectos de evaluar las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes actual.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p>	<p>contar de la notificación de la aprobación del PDC.</p>	<p>a trámite por el SEA.</p>	<p>Reporte bimestral a contar de la fecha de notificación de aprobación del PdC del avance de la acción: i) Estado de avance de la elaboración del proyecto, incluyendo información relevante del período como cotizaciones de servicios, propuestas técnicas y/u órdenes de compras referidas a los estudios en curso, campañas en terreno, entre otras. ii) Copia del instrumento de ingreso al SEIA (EIA o DIA). iii) Copia de la carta conductora del ingreso al SEIA. iv) Copia de la resolución de admisibilidad del proyecto, por parte del SEIA.</p> <p><b>Reporte Final</b></p>		<p>i) Pérdida de estacionalidad para efectos de realizar campañas en terreno necesarias para la elaboración de una DIA o EIA, por razones imputables a la autoridad administrativa. ii) Inadmisibilidad del proyecto al SEIA por falta de información. iii) Retraso en la respuesta del SEA.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
--	--	--	------------------------------	--	--	--

	<p>Generación de una DIA o EIA para evaluar el proyecto descrito en la acción, según corresponda, de acuerdo al levantamiento de información que realice la consultora a cargo del desarrollo del instrumento. El proyecto presentado a evaluación incorporará las siguientes modificaciones: (a) el aumento del volumen de RILes que la planta de tratamiento se encuentra autorizada a tratar, (b) la piscina de emergencias, c) nuevas tecnologías que permitan un tratamiento más eficiente de los riles, y d) aumento de superficie de riego.</p> <p>La tramitación de la DIA o EIA será diligente, conforme al procedimiento legal. Lo anterior, implica responder de forma rápida, oportuna y completa a los “Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones” que se emitan en el marco de la evaluación ambiental.</p>			<p>Informe consolidado de la ejecución y evolución de las actividades realizadas, del cumplimiento de la acción comprometida</p>		<p>i. Informar a la SMA en el Reporte de Avance inmediatamente posterior a la verificación del impedimento, y proceder al reingreso del instrumento de evaluación ambiental en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que declara la no admisión a trámite del instrumento originalmente presentado; ii. Se entregarán los medios de prueba que acrediten el retraso de la acción</p>
<b>N° IDENTIFIC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS</b>

ADOR		N	CUMPLIMIENTO			EVENTUALES
32	<b>Acción y Meta</b>	Doce meses a contar de la notificación de la aprobación del PDC.	Obtención de RCA favorable en el SEIA.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimento</b>
						i. Término anticipado por falta de información relevante y esencial; ii. Retraso en la obtención de la RCA por la exigencia en ICSARAS de estudios adicionales, cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación; iii. Retraso por parte de las autoridades competentes en el proceso de evaluación ambiental.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizará la tramitación administrativa diligente ante la autoridad del instrumento sometido a evaluación			Informe consolidado de la ejecución y evolución de las actividades realizadas, del		i) Informar a la SMA en el reporte de avance la verificación del

	ambiental. Lo anterior implica un seguimiento activo y periódico de la presentación, orientado a obtener una respuesta en el menor plazo posible; respondiendo de forma rápida y oportuna los eventuales requerimientos que realice el SEA			cumplimiento de la acción comprometida.		impedimento, y la ejecución de la acción alternativa; ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el retraso de la acción. En este caso, se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 35.
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
<b>33</b>	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se realizan satisfactoria y oportunamente las mediciones y análisis de suelo.	<b>Reporte de Avance</b>	\$5.400.000 al año.  (\$667.000 por cada análisis, considerado 8 muestreos por año).	<b>Impedimento</b>
	Análisis trimestrales de suelo regado.			Junto a cada Reporte de Avance semestral se acompañarán los registros de las mediciones trimestrales realizadas.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se llevarán a cabo mediciones trimestrales en el suelo regado con aguas del proceso de embotellamiento, siempre y cuando dentro del trimestre anterior se hubiere			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de los análisis trimestrales de suelo realizados.		N/A

	<p>efectuado riego. Las mediciones se realizarán tomando dos muestras: (i) una del área donde se realiza riego y (i) una segunda en un área no regada, con el objeto de comparar los parámetros medidos en ambas zonas y determinar si el riego con aguas de embotellamiento genera algún efecto negativo sobre el suelo.</p> <p>Los parámetros a medir serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) pH.</li> <li>ii) M.O.</li> <li>iii) Capacidad de Intercambio Cationico (CIC).</li> <li>iv) Conductividad Eléctrica (CE).</li> <li>v) Porcentaje de saturación de bases y nutrientes.</li> </ul>					
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reporte de Avance</b>		<b>Impedimento</b>
<b>34</b>	Programa de monitoreo de proliferación de vectores.	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Programa de monitoreo de proliferación de vectores implementado.	de de de Junto a cada Reporte de Avance semestral se acompañarán los registros de los monitoreos de vectores realizados.	3,8 UF + IVA mensuales	N/A

	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Se implementará un programa de monitoreos de proliferación de vectores, para efectos de controlar su proliferación por las obras del sistema de tratamiento de RILes, considerando la instalación de trampas u otros medios idóneos.</p> <p>Se contrató un servicio de control con la empresa Truly Nolen Chile S.A., cuya primera visita se realizó el martes 10 de agosto. Se acompaña como <b>Anexo 7.6</b> la cotización enviada por la empresa.</p>			<p> Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de los monitoreos de vectores realizados.</p>		N/A

### 2.2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ACCION PRINCIPAL ASOCIADA</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>
35	<b>Acción y Meta</b>	31	Un mes a contar de la		<b>Reporte de Avance</b>	\$44.135.355

	<p>Reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA) del proyecto descrito en la Acción principal N° 31.</p>		<p>notificación de la aprobación del PDC</p>	<p>Proyecto conforme a lo establecido en la Acción principal N° 31 es reingresado al SEIA y admitido a trámite.</p>	<p>Una vez reingresada la DIA se acompañará en el siguiente Reporte de Avance bimestral copia de la carta de ingreso al SEIA del instrumento de evaluación ambiental y copia de la resolución que admita a trámite el instrumento de evaluación presentado ante el SEA.</p>	
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>				<p><b>Reporte Final</b></p>	
	<p>i. Se corregirá el proyecto presentado inicialmente conforme a lo señalado por el SEA. ii. Se reingresará el proyecto corregido ante el SEA para su evaluación.</p>				<p>Al finalizar la ejecución del PdC, se acompañará copia del Informe consolidado de la ejecución y evolución de las actividades realizadas, del cumplimiento de la acción comprometida y de los documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>	

<b>1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS</b>	
<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Cargo N° 8.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Falta de actualización de la información de la RCA 55/2008 en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 574/2012 de la SMA, modificada por Resolución Exenta N° 1.518/2013.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Resolución Exenta N° 1518, de 26 de diciembre de 2013, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, de la SMA. Artículo primero.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	Información desactualizada sobre los antecedentes de la empresa titular y del estado de la RCA N°55/2008, lo que impide a la autoridad contar con información fehaciente y veraz en la toma de decisiones ambientales respecto del proyecto.
<b>FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	Informar de manera oportuna sobre las indicaciones que establece Resolución Exenta N° 1518, de 26 de diciembre de 2013, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, de la SMA. Artículo primero.
<b>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</b>	
<b>2.1 METAS</b>	
Reportar antecedentes de la empresa titular y cambios en la RCA del proyecto requeridos por la Res. Ex. N° 1518.	

2.2 PLAN DE ACCIONES						
2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
36	<b>Acción y Meta</b>	Un mes contado desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	Se informa de los cambios en la RCA del proyecto requeridos por la Res. Ex. N° 1518.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Envío de información requerida por la Resolución Exenta N° 1518 a la SMA, informando de los cambios en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto.			Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañará copia del correo enviado a la SMA informando de los cambios en la información requerida por la SMA. Además, se enviará una actualización periódica de la información cada vez que se genere un cambio.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se informará de los cambios en la información requerida por la Resolución Exenta N° 1518 a la SMA al correo snifa@sma.gob.cl			Junto al reporte final se acompañará nuevamente el comprobante del envío de la información actualizada de la RCA del proyecto.		N/A
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

37	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento	Protocolo de actualización de información en el sistema de la SMA elaborado.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Elaborar un protocolo que establezca la obligación de actualizar la información respectiva en el sistema de la SMA en caso de futuros cambios.			Junto al primer Reporte de Avance bimestral se acompañará copia del protocolo de actualización de información elaborado.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte Final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se elaborará un protocolo con la explicación de los pasos que se deben seguir ante cambios y/o informes que se deban entregar a la SMA, en sus sistemas de seguimiento de RCA y SSA. Se capacitará al personal encargado.			Junto al reporte final se acompañará nuevamente el protocolo de actualización de información elaborado.		N/A
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
38	<b>Acción y Meta</b>	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se informa a la Superintendencia del Medio Ambiente la ejecución de las acciones comprometidas en el	<b>Reporte de Avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las			N/A		Funcionamiento técnico defectuoso del sistema digital del SPDC que impida entregar de

	<p>acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente “SPDC”).</p>		<p>Programa de Cumplimiento.</p>			<p>manera electrónica los documentos correspondientes.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Forma de Implementación</b></p>			<p style="text-align: center;"><b>Reporte Final</b></p>		<p style="text-align: center;"><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>			<p style="text-align: center;">N/A</p>		<p>Se dará aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital del SPDC, remitiendo los comprobantes de error y otros medios de prueba que acreditarán dicha situación. En este caso, se dará cumplimiento a la acción</p>

**2.2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
39	<b>Acción y Meta</b>	38	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se informa a la Superintendencia del Medio Ambiente la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento, a través de su Oficina de Partes.	<b>Reporte de Avance</b>	N/A
	Entrega de los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				N/A	
	<b>Forma de Implementación</b>				<b>Reporte Final</b>	
	Se entregarán reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				N/A	

## PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

### 3.1 REPORTE INICIAL

#### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	15	Días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Cambio de equipo separador de sólidos.
	2	Retiro de lodos de Planta de Tratamiento de Riles, y traslado a cancha de compostaje.
	3	Actualización e implementación de instructivo de disposición de riles a riego I-MA-07.
	4	Extracción de los lodos presentes en la piscina de aireación de riles.
	12	Actualización del Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07).
	13	Actualización del Registro del Cronograma Ambiental (R-MA-31).
	17	Actualización del Instructivo de Disposición de RILes al riego(I-MA-07).
	26	Mantenimiento tuberías de PVC.

### 3.2 REPORTES DE AVANCE

#### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b>	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		

	<b>Bimestral</b>	<b>X</b>	
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Semestral</b>		
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar.</b>	
	4	Extracción de los lodos presentes en la piscina de aireación de riles.	
	5	Revisión y mejora del sistema de aireación como apoyo al sistema de tratamiento actual.	
	6	Ajuste de condiciones de riego.	
	7	Monitoreos mensuales de RILes por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).	
	8	Reforzar la competencia del personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes en torno al manejo ambiental de la planta, sus procesos asociados con especial mención en el procedimiento de disposición de RILes a riego.	
	9	Re-chequeo de monitoreos de parámetros de los riles.	
	10	Programa de mantenimiento del equipo separador de sólidos.	
	11	Implementación de nuevo pozo de monitoreo.	
	14	Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de calidad de aguas.	
	15	Mantención de sistema de alarma para envío de reportes.	
	16	Reportar el Programa de Monitoreo de la RCA 55/2018 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	
	18	Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de la calidad del suelo.	
	19	Ingreso y aprobación del Plan de aplicación de RILes actualizado por parte del SAG.	
20	Realización de monitoreos semestrales de calidad de lodos por medio de ETFA.		
21	Capacitaciones sobre envío de monitoreos.		

	22	Realizar monitoreo de compostaje.
	23	Cumplimiento de los parámetros de caracterización de lodos exigidos por la RCA.
	24	Re-chequeo de monitoreo de parámetros de los lodos.
	25	Realización de monitoreos semestrales del compost obtenido.
	27	Actualización del Plan de Contingencias de la planta.
	28	Capacitación de trabajadores en el Plan de Contingencias actualizado.
	29	Monitoreo bimestral de las aguas pertenecientes al canal La Máquina.
	30	Reducción de cantidad de riles tratados en la Planta de Tratamiento de RILes asociada al proyecto.
	31	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA), para efectos de evaluar las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes actual.
	32	Obtención de RCA favorable del proyecto ingresado en conformidad a la acción principal N° 31, que incluye las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes
	33	Análisis trimestrales de suelo regado.
	34	Programa de monitoreo de proliferación de vectores.
	35	Reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA) del proyecto descrito en la Acción principal N° 31.
	36	Envío de información requerida por la Resolución Exenta N° 1518 a la SMA, informando de los cambios en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto.
	37	Elaborar un protocolo que establezca la obligación de actualizar la información respectiva en el sistema de la SMA en caso de futuros cambios.
	38	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente “SPDC”).
	39	Entrega de los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

### 3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Cambio de equipo separador de sólidos.
	2	Retiro de lodos de Planta de Tratamiento de Riles, y traslado a cancha de compostaje.
	3	Actualización e implementación de instructivo de disposición de riles a riego I-MA-07.
	4	Extracción de los lodos presentes en la piscina de aireación de riles.
	5	Revisión y mejora del sistema de aireación como apoyo al sistema de tratamiento actual.
	6	Ajuste de condiciones de riego.
	7	Monitoreos mensuales de RILes por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).
	8	Reforzar la competencia del personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes en torno al manejo ambiental de la planta, sus procesos asociados con especial mención en el procedimiento de disposición de RILes a riego.
	9	Re-chequeo de monitoreos de parámetros de los riles.
	10	Programa de mantenimiento del equipo separador de sólidos.
	11	Implementación de nuevo pozo de monitoreo.
	12	Actualización del Procedimiento de Manejo de Riles (P-MA-07).
	13	Actualización del Registro del Cronograma Ambiental (R-MA-31).
	14	Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de calidad de aguas.
15	Mantenimiento de sistema de alarma para envío de reportes.	

16	Reportar el Programa de Monitoreo de la RCA 55/2018 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
17	Actualización del Instructivo de Disposición de RILes al riego(I-MA-07).
18	Capacitación de trabajadores para el correcto envío de los reportes de monitoreo de la calidad del suelo.
19	Ingreso y aprobación del Plan de aplicación de RILes actualizado por parte del SAG.
20	Realización de monitoreos semestrales de calidad de lodos por medio de ETFA.
21	Capacitaciones sobre envío de monitoreos.
22	Realizar monitoreo de compostaje.
23	Cumplimiento de los parámetros de caracterización de lodos exigidos por la RCA.
24	Re-chequeo de monitoreo de parámetros de los lodos.
25	Realización de monitoreos semestrales del compost obtenido.
26	Mantenimiento tuberías de PVC.
27	Actualización del Plan de Contingencias de la planta.
28	Capacitación de trabajadores en el Plan de Contingencias actualizado.
29	Monitoreo bimestral de las aguas pertenecientes al canal La Máquina.
30	Reducción de cantidad de riles tratados en la Planta de Tratamiento de RILes asociada al proyecto.
31	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA), para efectos de evaluar las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes actual.
32	Obtención de RCA favorable del proyecto ingresado en conformidad a la acción principal N° 31, que incluye las modificaciones al sistema de tratamiento de RILes.
33	Análisis trimestrales de suelo regado.

	<b>34</b>	Programa de monitoreo de proliferación de vectores.
	<b>35</b>	Reingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA) del proyecto descrito en la Acción principal N° 31.
	<b>36</b>	Envío de información requerida por la Resolución Exenta N° 1518 a la SMA, informando de los cambios en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto.
	<b>37</b>	Elaborar un protocolo que establezca la obligación de actualizar la información respectiva en el sistema de la SMA en caso de futuros cambios.
	<b>38</b>	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente “SPDC”).
	<b>39</b>	Entrega de los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**CRONOGRAMA**

**EJECUCIÓN ACCIONES**    En Meses     En Semanas     Desde la aprobación del programa de cumplimiento

Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
<b>ENTREGA REPORTES</b> En Meses <input checked="" type="checkbox"/> En Semanas <input type="checkbox"/> Desde la aprobación del programa de cumplimiento													
<b>Reporte</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>
<b>Inicial</b>													
<b>De avance (Nº1)</b>													

<b>De avance (N°2)</b>													
<b>De avance (N°3)</b>													
<b>De avance (N°4)</b>													
<b>Final</b>													